



## SINOPSIS

**LXI LEGISLATURA**  
**CÁMARA DE DIPUTADOS**



**DICTÁMENES CONSIDERADOS**  
**PARA LA SESIÓN ORDINARIA DEL 24 DE ABRIL DE 2012**



## SINOPSIS DE DICTÁMENES CON DECLARATORIA DE PUBLICIDAD

SG/SSP/DGAP

LXI LEGISLATURA  
CÁMARA DE DIPUTADOS

DICTAMEN	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>1. De la Comisión de Puntos Constitucionales, con Proyecto de Decreto que reforma, los artículos 46, 76 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p>	<p>Derogar las facultades del Senado de la República de autorizar mediante decreto aprobado por el voto de las dos terceras partes de los individuos presentes, los convenios amistosos que sobre sus respectivos límites celebren las entidades federativas y de resolver de manera definitiva los conflictos sobre límites territoriales de las entidades federativas que así lo soliciten, mediante decreto aprobado por el voto de las dos terceras partes de los individuos presentes. Asimismo, eliminar excepción de que la Suprema Corte de Justicia de la Nación conozca en controversia constitucional del conflicto de límites territoriales entre los Estados miembros de la Federación.</p>	<p>Iniciativa presentada en la Cámara de Senadores por el Senador Ramiro Hernández García (PRI) el 28 de abril de 2008. (LXI Legislatura)</p> <p>Iniciativa presentada en la Cámara de Senadores por el Senador Humberto Andrade Quezada (PAN) el 19 de octubre de 2010. (LXI Legislatura)</p> <p>Iniciativa presentada en la Cámara de Senadores por los senadores José González Morfín, Santiago Creel Miranda, y Humberto Aguilar Coronado del (PAN); Manlio Fabio Beltrones Rivera y Melquiades Morales Flores del (PRI); Carlos Navarrete Ruiz del (PRD); Arturo Escobar y Vega del Partido (PVEM); Dante Alfonso Delgado Rannauro del Partido (CONV); y Ricardo Monreal Ávila del (PT); y como integrantes de la Junta de Coordinación Política el 24 de marzo de 2011. (LXI Legislatura)</p> <p>Iniciativa presentada en la Cámara de Senadores por el Senador Héctor Pérez Plazola (PAN) el 12 de abril de 2011. (LXI Legislatura)</p> <p>Dictamen de Primera Lectura presentado el 14 de diciembre de 2011. (LXI Legislatura)</p> <p>Dictamen a discusión presentado el 15 de diciembre de 2011. Proyecto de decreto aprobado por 84 votos en pro y 3 en contra. Pasa a la Cámara de Diputados para los efectos del Apartado A) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (LXI Legislatura)</p> <p>Minuta recibida el 1 de febrero de 2012 (LXI Legislatura)</p>
<p>2. De la Comisión de Derechos Humanos, con Proyecto de Decreto que reforma el primer párrafo del artículo 27 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.</p>	<p>Proveer a los menores de edad de la posibilidad de presentar sus quejas o reclamaciones vía electrónica o telefónica para denunciar presuntas violaciones a los derechos humanos ante la Comisión Nacional de Derechos Humanos</p>	<p>Iniciativa presentada por la Dip. Lucila del Carmen Gallegos Camarena (PAN) el 29 de abril de 2011. (LXI Legislatura)</p> <p>Declaratoria de Publicidad emitida el 11 de noviembre de 2011. (LXI Legislatura)</p> <p>Dictamen a Discusión presentado el 17 de noviembre de 2011. Proyecto de decreto aprobado por 263 votos en pro y 1 abstención. Pasa a la Cámara de Senadores para los efectos del Apartado A) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (LXI Legislatura).</p> <p>Minuta recibida en la Cámara de Senadores el 22 de noviembre de 2011. Se turnó a las Comisiones Unidas de Derechos Humanos; y de Estudios Legislativos, Primera.</p>

*Sesión del 24 de abril de 2012.*

DICTAMEN	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>3. De la Comisión de Derechos Humanos, con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona el artículo 13 de la Ley Federal para prevenir y eliminar la discriminación.</p>	<p>Incluir como medidas positivas y compensatorias a favor de la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad, que deberán llevar a cabo los órganos públicos y las autoridades federales, en el ámbito de su competencia, crear un sistema de becas que fomente la educación en todos los niveles y la capacitación para el empleo y preferir, en igualdad de circunstancias, a las personas que tengan a su cargo algún discapacitado en el otorgamiento de créditos u otros beneficios.</p>	<p>Iniciativa suscrita por el Dip. Ariel Gómez León (PRD) el 9 de febrero de 2012. (LXI Legislatura)</p>
<p>4. De la Comisión de Derechos Humanos, con Proyecto de Decreto que reforma el artículo 29 y adiciona una fracción VI al artículo 19 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.</p>	<p>Facultar al Consejo Consultivo de la CNDH para que opine sobre el presupuesto para el ejercicio del año siguiente. Asimismo, la CNDH deberá proporcionar gratuitamente un intérprete que tenga conocimiento de la lengua y cultura de las personas que no hablen o entiendan correctamente el idioma español; o de las pertenecientes a los pueblos o comunidades indígenas; o con discapacidad auditiva.</p>	<p>Primer Minuta  Iniciativa presentada por la Dip. Rosa Adriana Díaz Lizama (PAN) el 18 de noviembre de 2009. (LXI Legislatura)  Declaratoria de Publicidad emitida el 31 de marzo de 2011. (LXI Legislatura)  Dictamen a discusión presentado el 26 de abril de 2011. Proyecto de decreto aprobado por unanimidad 388 votos. Pasa a la Cámara de Senadores para los efectos del Apartado A) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (LXI Legislatura)  Minuta recibida en la Cámara de Senadores el 27 de abril de 2011. (LXI Legislatura)  Segunda Minuta  Iniciativa presentada por la Dip. Alba Leonila Méndez Herrera (PAN) el 10 de marzo de 2011. (LXI Legislatura)  Declaratoria de Publicidad emitida el 27 de septiembre de 2011. (LXI Legislatura)  Dictamen a discusión presentado el 18 de octubre de 2011. Proyecto de decreto aprobado por unanimidad de 348 votos. Pasa a la Cámara de Senadores para los efectos del Apartado A) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (LXI Legislatura)  Minuta recibida en la Cámara de Senadores el 20 de octubre de 2011. (LXI Legislatura)  Dictamen de Primera Lectura presentado el 10 de abril de 2012. (LXI Legislatura)  Dictamen a discusión presentado el 11 de abril de 2012. Proyecto de decreto aprobado por unanimidad de 81 votos. Pasa a la Cámara de Diputados para los efectos del Apartado E) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (LXI Legislatura)  Minuta recibida el 12 de abril de 2012. (LXI Legislatura)</p>

DICTAMEN	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>5. De la Comisión de Economía, con Proyecto de Decreto que adiciona un segundo párrafo al artículo 41 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.</p>	<p>Establecer que cuando se expendan al público sustancias que representen riesgos para la salud del consumidor y su familia, por su acción corrosiva, tóxica o reactiva, éstas deberán expendirse en envases y empaques que cumplan con las especificaciones establecidas en las normas oficiales mexicanas que al producto correspondan.</p>	<p>Iniciativa presentada por el Dip. David Hernández Pérez (PRI), el 10 de abril del 2012.</p>
<p>6. De la Comisión de Población, Fronteras y Asuntos Migratorios, con Proyecto de Decreto que adiciona un artículo 48 Bis a la Ley de Migración.</p>	<p>Establecer que no podrán salir del país los mexicanos que dejen de cumplir con las obligaciones que impone la legislación civil en materia de alimentos por un periodo mayor de sesenta días, a solicitud de la autoridad judicial competente, sin perjuicio de las conductas consideradas como delitos en las leyes penales correspondientes. Tratándose de extranjeros se estará al reglamento de la ley o otros ordenamientos.</p>	<p>Iniciativa suscrita por la Dip. Lucila del Carmen Gallegos Camarena (PAN) el 27 de marzo de 2012. (LXI Legislatura)</p>
<p>7. De la Comisión de Salud, con Proyecto de Decreto que adiciona un artículo 342 Bis 3 a la Ley General de Salud.</p>	<p>Establecer que el plasma residual recuperado y el obtenido por plasmaféresis será utilizado exclusivamente para su fraccionamiento y obtención de productos terapéuticos hemoderivados, las instituciones y bancos de sangre del sector salud y bancos de sangre privados podrán celebrar convenios con los laboratorios farmacéuticos para el procesamiento del plasma residual humano y obtención de productos terapéuticos hemoderivados.</p>	<p>Iniciativa suscrita por el Dip. Adriana Terrazas Porras (PRI) el 29 de marzo de 2012. (LXI Legislatura)</p>
<p>8. De la Comisión de Salud, con Proyecto de Decreto que reforma el artículo 216 de la Ley General de Salud.</p>	<p>Establecer que los alimentos o bebidas que se pretendan expender o suministrar al público en presentaciones que sugieran al consumidor que se trate de productos o sustancias con características o propiedades terapéuticas, deberán en las etiquetas de los envases incluir la siguiente leyenda: "Este producto no sirve para diagnosticar, tratar, curar o prevenir ninguna enfermedad o padecimiento, ni síntoma asociado con la misma. No es un medicamento y por no tener estudios clínicos se desconocen los posibles efectos de su uso en la salud humana", escrita con letra fácilmente legible y en colores contrastantes.</p>	<p>Iniciativa suscrita por el Dip. Heladio Gerardo Verver y Vargas Ramírez (PRD) el 18 de enero de 2012. (LXI Legislatura)</p>
<p>9. De la Comisión de Salud, con Proyecto de Decreto que reforma el artículo 222 de la Ley General de Salud, en materia de medicamentos alopáticos.</p>	<p>Facultar a la Secretaría de Salud para conceder autorización a los medicamentos y las sustancias cuando cumplan con lo establecido por la ley. Establecer que para el otorgamiento de registro sanitario de medicamentos alopáticos, biotecnológicos y huérfanos se verificará previamente el cumplimiento de las buenas prácticas de fabricación de los establecimientos involucrados en la manufactura del fármaco y del medicamento. Las verificaciones se llevarán a cabo por la Secretaría de Salud o sus terceros autorizados o, de ser el caso, se dará reconocimiento al certificado respectivo expedido por la autoridad competente de aquellos países, que mediante Acuerdos que se publiquen en el Diario Oficial de la Federación, sean determinados por la Secretaría de Salud, en los que se deberán tomar en cuenta los aspectos necesarios que garanticen la seguridad, eficacia y calidad exigida a dichos insumos para la salud.</p>	<p>Iniciativa suscrita por la Dip. Gloria Trinidad Luna Ruiz (PAN) el 28 de febrero de 2012. (LXI Legislatura)</p>
<p>10 De la Comisión de Salud, con Proyecto de Decreto que reforma las fracciones I y III del artículo 245 de la Ley General de Salud, en materia de adicciones.</p>	<p>Incluir en la clasificación de sustancias psicotrópicas, la mefedrona, el canabinoide sintético K2, la piperazina TFMPP y el midazolam, con el objeto de permitir que las autoridades sanitarias apliquen las medidas de control y vigilancia respecto de su uso terapéutico o, en su caso, procedan contra el uso indebido de cada una de ellas.</p>	<p>Iniciativa suscrita por el Ejecutivo Federal, el 25 de enero de 2012. (LXI Legislatura)</p>

DICTAMEN	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
<p><b>11.</b> De la Comisión de Salud, con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud, relativo a la regulación para la apertura de establecimientos residenciales y semiresidenciales especializados en el tratamiento de las adicciones.</p>	<p>Considerar como materia de salubridad general los servicios de atención y rehabilitación de las adicciones. Facultar al Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud para regular los servicios de atención y rehabilitación de las adicciones. Prever que los establecimientos dedicados a brindar servicios residenciales de atención y rehabilitación de las adicciones requerirán autorización sanitaria, misma que se otorgará por las autoridades sanitarias de los gobiernos de las entidades federativas conforme a lo que establezcan las disposiciones que para tal efecto emita la Secretaría de Salud. El control sanitario de este tipo de establecimientos corresponderá a los gobiernos de las entidades federativas.</p>	<p>Iniciativa suscrita por la Dip. María Cristina Díaz Salazar (PRI) el 29 de marzo de 2012. (LXI Legislatura)</p>
<p><b>12.</b> De la Comisión de Salud, con Proyecto de Decreto que adiciona un artículo 225 Bis a la Ley General de Salud, en materia de prescripción de medicamentos.</p>	<p>Obligar al emisor de receta de anotar el nombre genérico en el caso de prescripción de medicamentos genéricos. La venta del medicamento deberá ajustarse a la elección del paciente.</p>	<p>Iniciativa presentada por el Dip. Carlos Alberto Ezeta Salcedo (PVEM) el 08 de marzo de 2012. (LXI Legislatura)</p>
<p><b>13.</b> De la Comisión de Salud, con Proyecto de Decreto que adiciona un segundo párrafo al artículo 46 de la Ley General de Salud, en materia de mejoras a las Unidades Médicas del Sector Público.</p>	<p>Permitir a las unidades de atención médica del sector público recibir de los particulares donativos o apoyos económicos o en especie, conforme a las disposiciones relativas.</p>	<p>Iniciativa suscrita por la Dip. Rosalina Mazari Espín (PRI) el 21 de febrero de 2012. (LXI Legislatura)</p>
<p><b>14.</b> De la Comisión de Transportes, con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Aeropuertos.</p>	<p>Incluir dentro de las atribuciones de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes el vigilar que los concesionarios y permisionarios de aeródromos de servicio al público y los de servicio general, presten los servicios aeroportuarios y complementarios de conformidad con las leyes aplicables. Así como impulsar el desarrollo de los prestadores de servicios en igualdad de condiciones, la aplicación de alternativas para solucionar problemas relacionados con dicho sector y para que las tarifas por la prestación de dicho servicio, sean más accesibles para los usuarios. Resolver aspectos incorrectamente regulados o no previstos, que dan pauta a que exista gran discrecionalidad por parte de la autoridad, situación que inhibe la inversión en dicho sector, para ello se crean en la ley, medios que estimulen la competencia, la oferta aeroportuaria, el impulso del desarrollo de los prestadores de servicios en igualdad de condiciones, la aplicación de alternativas para solucionar problemas relacionados con dicho sector y para que las tarifas por la prestación de dicho servicio, sean más accesibles para los usuarios.</p>	<p>Iniciativa presentada en la Cámara de Senadores por el Senador Fernando Castro Trenti (PRI) el 28 de octubre de 2010. (LXI Legislatura)</p> <p>Dictamen de Primera Lectura presentado el 13 de diciembre de 2011. (LXI Legislatura)</p> <p>Dictamen a discusión presentado el 14 de diciembre de 2011. Proyecto de decreto aprobado por unanimidad de 78 votos. Pasa a la Cámara de Diputados para los efectos del Apartado A) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (LXI Legislatura)</p> <p>Minuta recibida el 1 de febrero de 2012. (LXI Legislatura)</p>
<p><b>15.</b> De la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, con Proyecto de Decreto que reforma el artículo 45 de la Ley General de Educación, en materia de apoyos económicos para jóvenes que cursan formación para el trabajo.</p>	<p>Facultar a las autoridades educativas, en el ámbito de su competencia, para poner en marcha programas de apoyo económico para favorecer el acceso y la permanencia de los jóvenes interesados en la formación para el trabajo.</p>	<p>Iniciativa suscrita por la Dip. Lorena Corona Valdés (PVEM) el 11 de enero de 2012. (LXI Legislatura)</p>

DICTAMEN	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>16. De la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Educación, en materia de educación inclusiva.</p>	<p>Otorgar el derecho a las personas con discapacidad al acceso y permanencia en el sistema educativo nacional en todos sus niveles y modalidades, sin discriminación, con equidad y en igualdad de oportunidades. Incluir como fines de la educación que imparta el Estado, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización, fomentar la educación inclusiva y la valoración de la diversidad como una condición de enriquecimiento social y cultural. Incluir como obligación de la autoridad educativa Federal, materiales educativos en formatos accesibles para las personas con discapacidad. Reformar y fortalecer el actual funcionamiento de la modalidad de educación especial. Establecer como infracciones de quienes prestan servicios educativos, negar la inscripción, aislar, segregar o discriminar a las personas con discapacidad, u omitir llevar a cabo los ajustes razonables que sean necesarios para garantizar su inclusión. Incluir a las organizaciones de la sociedad civil legalmente constituidas que tengan como objeto prestar servicios educativos de nivel preescolar sin fines de lucro a impartir educación en términos de ley, las autoridades competentes podrán otorgar apoyo para la formación y actualización del personal, en el marco de lo establecido en la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil. LaS autorizaciones y reconocimientos de validez oficial de estudios las podrán otorgar las asociaciones civiles, instituciones de asistencia privada u otras formas de asociación no lucrativa, así mismo serán objeto de infracción al negar la inscripción, aislar, segregar o discriminar a las personas con discapacidad u omitir llevar a cabo los ajustes razonables para garantizar su inclusión.</p>	<p>Iniciativa presentada por la Dip. Paz Gutiérrez Cortina (PAN) el 29 de abril de 2011. (LXI Legislatura)</p> <p>Iniciativa presentada por la Dip. María de Jesús Aguirre Maldonado (PRI) el 4 de noviembre de 2010. (LXI Legislatura)</p> <p>Iniciativa presentada por la Dip. Nely Edith Miranda Herrera (PRI) el 24 de marzo de 2011. (LXI Legislatura)</p>

DICTAMEN	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>17. De las Comisiones Unidas de Economía y de Fomento Cooperativo y Economía Social, con Proyecto de Decreto que Expide la Ley de la Economía Social y Solidaria, Reglamentaria del Párrafo Séptimo del artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo concerniente al Sector Social de la Economía.</p>	<p>Establecer mecanismos para facilitar la organización y la expansión de la Actividad Económica del Sector Social de la Economía y la responsabilidad del fomento e impulso por parte del Estado y definir las reglas de organización, promoción, fomento y fortalecimiento del Sector Social de la Economía, como un sistema eficaz que contribuya al desarrollo social y económico del país, a la generación de fuentes de trabajo digno, al fortalecimiento de la democracia, a la equitativa distribución del ingreso y a la mayor generación de patrimonio social. El Sector Social de la Economía estará integrado por los siguientes formas de organización social: Ejidos; Comunidades; Organizaciones de trabajadores; Sociedades Cooperativas; Empresas que pertenezcan mayoritaria o exclusivamente a los trabajadores; y En general, de todas las formas de organización social para la producción, distribución y consumo de bienes y servicios socialmente necesarios. Se crea el Instituto Nacional de la Economía Social como un organismo administrativo desconcentrado adscrito a la Secretaría de Economía, el cual contará con autonomía técnica, operativa y de gestión en los términos establecidos en esta Ley. Tendrá como objeto definir e instrumentar políticas públicas de fomento al sector social de la economía, con el fin de fortalecer y consolidar al sector como uno de los pilares de desarrollo económico del país, a través de la participación, capacitación, investigación, difusión y apoyo a proyectos productivos del sector.</p>	<p>Iniciativa presentada en la Cámara de Senadores por el Sen. René Arce (PRD) el 14 de septiembre de 2010. (LXI Legislatura)</p> <p>Dictamen de Primera Lectura presentado el 14 de abril de 2011. (LXI Legislatura)</p> <p>Dictamen a Discusión presentado el 27 de abril de 2011. Proyecto de decreto aprobado por 83 votos. Pasa a la Cámara de Diputados para los efectos del Apartado A) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (LXI Legislatura)</p> <p>Minuta recibida el 27 de abril de 2011. (LXI Legislatura)</p> <p>Declaratoria de Publicidad emitida el 18 de octubre de 2011. (LXI Legislatura)</p> <p>Dictamen a discusión presentado el 23 de noviembre de 2011. Proyecto de decreto aprobado por 238 votos en pro, 22 en contra y 10 abstenciones. Pasa a la Cámara de Senadores para los efectos del Apartado E) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (LXI Legislatura)</p> <p>Minuta recibida el 10 de diciembre de 2011. (LXI Legislatura)</p> <p>Pasó al Ejecutivo Federal para sus efectos constitucionales.</p> <p>Oficio con observaciones del Ejecutivo Federal recibido en la Comisión Permanente el 4 de enero de 2012. Se remitió a la Cámara de Senadores</p> <p>Dictamen de Primera Lectura presentado el 22 de marzo de 2012. (LXI Legislatura)</p> <p>Dictamen a discusión presentado el 27 de marzo de 2012. Proyecto de decreto aprobado por 86 votos. Pasa a la Cámara de Diputados para los efectos del Apartado E) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (LXI Legislatura)</p> <p>Minuta recibida el 28 de marzo de 2012. (LXI Legislatura)</p>

DICTAMEN	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
<p><b>18.</b> De la Comisión de Gobernación, con Proyecto de Decreto que concede el permiso constitucional necesario para que los ciudadanos: Claudia Espinosa Pérez, Lourdes Beatriz Meza Spindola, Nuria Rangel Rivera, Ramón Chávez Prado, Karen Nallely García Delgado, Antonio de Jesús Pérez Rebollar, Felipe Lemus Zamorano, Juan Carlos Alvarado Herrera, Manuel Cuan Chin Yu, María del Carmen Lucas Zamora, Alfredo Morales Riou, Héctor Ramón Fernández Montiel y José Everardo Gaytán Salazar, puedan prestar servicios en las Embajadas de los Estados Unidos de América y de la República de Filipinas, en México y en el Consulado General de los Estados Unidos de América en Monterrey, Nuevo León.</p>	<p>ARTÍCULO PRIMERO.- Se concede permiso a la Ciudadana Claudia Espinosa Pérez, para prestar servicios como Empleada de Visas, en la Embajada de los Estados Unidos de América, en México, D.F.</p> <p>ARTÍCULO SEGUNDO.- Se concede permiso a la Ciudadana Lourdes Beatriz Meza Spindola, para prestar servicios como Empleada de Visas, en la Embajada de los Estados Unidos de América, en México, D.F.</p> <p>ARTÍCULO TERCERO.- Se concede permiso a la Ciudadana Nuria Rangel Rivera, para prestar servicios como Atención al Cliente y Jefe del equipo al Grado FSN-10/1, en la Embajada de los Estados Unidos de América, en México, D.F.</p> <p>ARTÍCULO CUARTO.- Se concede permiso al Ciudadano Ramón Chávez Prado, para prestar servicios como Chofer, en la Embajada de los Estados Unidos de América, en México, D.F.</p> <p>ARTÍCULO QUINTO.- Se concede permiso a la Ciudadana Karen Nallely García Delgado, para prestar servicios como AIC-E16 Investigador, en la Embajada de los Estados Unidos de América, en México, D.F.</p> <p>ARTÍCULO SEXTO.- Se concede permiso al Ciudadano Antonio de Jesús Pérez Rebollar, para prestar servicios como Chofer Almacenista, en la Embajada de los Estados Unidos de América, en México, D.F.</p> <p>ARTÍCULO SÉPTIMO.- Se concede permiso al Ciudadano Felipe Lemus Zambrano, para prestar servicios como Chofer, en la Embajada de los Estados Unidos de América, en México, D.F.</p> <p>ARTÍCULO OCTAVO.- Se concede permiso al Ciudadano Juan Carlos Alvarado Herrera, para prestar servicios como Chofer, en la Embajada de los Estados Unidos de América, en México, D.F.</p> <p>ARTÍCULO NOVENO.- Se concede permiso al Ciudadano Manuel Cuan Chin Yu, para prestar servicios como Supervisor Administrativo Inmobiliario, en la Embajada de los Estados Unidos de América, en México, D.F.</p> <p>ARTÍCULO DÉCIMO.- Se concede permiso a la Ciudadana María del Carmen Lucas Zamora, para prestar servicios como Recepcionista, en la Embajada de la República de Filipinas, en México.</p> <p>ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- Se concede permiso al Ciudadano Alfredo Morales Riou, para prestar servicios como Chofer del Embajador, en la Embajada de la República de Filipinas, en México.</p> <p>ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- Se concede permiso al Ciudadano Héctor Ramón Fernández Montiel, para prestar servicios como Traductor, en la Embajada de la República de Filipinas, en México.</p> <p>ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- Se concede permiso al Ciudadano José Everardo Gaytán Salazar, para prestar servicios como Almacenista en la Oficina de Servicios Generales, en el Consulado General de los Estados Unidos de América, en Monterrey, Nuevo León.</p>	<p>Oficios de la Secretaría de Gobernación presentados el 10 de abril de 2012. (LXI Legislatura)</p>

DICTAMEN	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
<p><b>19.</b> De la Comisión de Gobernación, con Proyecto de Decreto, que concede permisos a los ciudadanos Abel Escartín Molina, Andrés Fernando Aguirre O. Sunza, Carlos Espinosa Morales, Véronique Ramón Vialar y Miguel Ángel Mancera Espinosa para aceptar y usar Condecoraciones que en diferentes Grados les otorgan Gobiernos Extranjeros.</p>	<p>ARTÍCULO PRIMERO.- Se concede permiso para que el ciudadano Abel Escartín Molina, pueda aceptar y usar la condecoración Cruz Olímpica por servicios distinguidos, que le otorga el Comité Olímpico de la República de Guatemala.</p> <p>ARTÍCULO SEGUNDO.- Se concede permiso para que el ciudadano Andrés Fernando Aguirre O. Sunza pueda aceptar y usar la condecoración Medalla Especial y la Cinta con una Estrella Plateada, que le otorga la Junta Interamericana de Defensa de la Organización de los Estados Americanos (JID/OEA).</p> <p>ARTÍCULO TERCERO.- Se concede permiso para que el ciudadano Carlos Espinosa Morales pueda aceptar y usar la condecoración Medalla de Encomio de la Fuerza Aérea, que le otorga el gobierno de los Estados Unidos de América.</p> <p>ARTÍCULO CUARTO.- Se concede permiso para que la ciudadana Véronique Ramón Vialar, pueda aceptar y usar la Condecoración de la Orden Nacional del Mérito, en Grado de Caballero, que le otorga el gobierno de la República Francesa.</p> <p>ARTÍCULO QUINTO.- Se concede permiso para que el ciudadano Miguel Ángel Mancera Espinosa, pueda aceptar y usar la Condecoración al Mérito Policial con Distintivo Blanco, en grado de Cruz, que le otorga el gobierno del Reino de España.</p>	<p>Minutas recibidas el 10 de abril de 2012. (LXI Legislatura)</p>
<p><b>20.</b> De la Comisión de Economía, con Proyecto de Decreto que reforma los artículos 65 Bis y 128; y se adicionan los artículos 65 Bis 1, 65 Bis 2, 65 Bis 3, 65 Bis 4, 65 Bis 5, 65 Bis 6 y 65 Bis 7 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.</p>	<p>Explicitar que serán Casas de Empeño los proveedores personas morales e instituciones no reguladas por leyes y autoridades financieras que en forma habitual o profesional realicen u oferten al público contrataciones u operaciones de mutuo con interés y garantía prendaria, independientemente de la forma en que estén constituidas y el destino que le den a sus recursos. Facultar a la Procuraduría Federal del Consumidor para establecer un registro público en el que se deberán inscribir las Casas de Empeño y los formatos de los contratos de adhesión que celebren con sus clientes; asimismo, prever los requisitos que deberán cumplir las Casas de Empeño para obtener su inscripción en el registro público. Incluir a las Casas de Cambio como sujetas de las sanciones establecidas por la ley, así como aumentar el monto de las mismas.</p> <p>Establecer, para que los proveedores no regulados por leyes financieras puedan realizar en forma habitual o profesional contrataciones u operaciones de mutuo con interés y garantía prendaria, deberán obtener la autorización intransmisible y el registro de la Secretaría de Economía, para cada uno de los establecimientos o sucursales. Para tal efecto la Secretaría de Economía elaborará el Registro Nacional de Casas de Empeño y el número de autorización y registro deberá mantenerse en un lugar visible en cada uno de los establecimientos.</p>	<p>Iniciativa suscrita por la Dip. Susana Hurtado Vallejo (PRI) el 28 de abril de 2011. (LXI Legislatura)</p> <p>Iniciativa suscrita por el Dip. Daniel Gabriel Ávila Ruíz (PAN) el 29 de abril de 2011. (LXI Legislatura)</p> <p>Declaratoria de Publicidad emitida el 22 de septiembre de 2011. (LXI Legislatura)</p> <p>Dictamen a Discusión presentado el 18 de octubre de 2011. Proyecto de decreto aprobado por 328 votos en pro, 10 en contra y 1 abstención. Pasa a la Cámara de Senadores para los efectos del Apartado A) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (LXI Legislatura)</p> <p>Minuta recibida el 20 de octubre de 2011. (LXI Legislatura)</p> <p>Dictamen de Primera Lectura presentado el 27 de marzo de 2012. (LXI Legislatura)</p> <p>Dictamen a discusión presentado el 28 de marzo de 2012. Proyecto de decreto aprobado por 86 votos. Pasa a la Cámara de Diputados para los efectos del Apartado E) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (LXI Legislatura)</p> <p>Minuta recibida el 28 de marzo de 2012. (LXI Legislatura)</p>

DICTAMEN	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
<p><b>21</b> De la Comisión de Economía, con Proyecto de Decreto que adiciona una fracción XI al artículo 1 de la Ley Federal de Protección al Consumidor</p>	<p>Establecer la libertad de constituir grupos u otras organizaciones de consumidores sin contravenir las disposiciones de esta ley, que sean garantes de los derechos del consumidor.</p>	<p>Iniciativa presentada en la Cámara de Senadores por el Senador Luis Walton Aburto (MC) el 14 de septiembre de 2011. (LXI Legislatura)</p> <p>Dictamen de Primera Lectura presentado el 13 de diciembre de 2011. (LXI Legislatura)</p> <p>Dictamen a discusión presentado el 14 de diciembre de 2011. Proyecto de decreto aprobado por unanimidad de 72 votos. Pasa a la Cámara de Diputados para los efectos del Apartado A) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (LXI Legislatura)</p> <p>Minuta recibida el 1 de febrero de 2012. (LXI Legislatura)</p>



## SINOPSIS DE DICTÁMENES A DISCUSIÓN DE LEYES Y DECRETOS

SG/SSP/DGAP

LXI LEGISLATURA  
CÁMARA DE DIPUTADOS

DICTAMEN	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>1. De la Comisión de la Defensa Nacional, con Proyecto de Decreto que adiciona las fracciones XXV, XXVI y XVII al artículo 18 y un artículo 138 Bis a la Ley del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas.</p>	<p>Adicionar en las prestaciones otorgadas por la Ley, becas de manutención, escolar y especial, facultando al Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas para otorgar a las hijas e hijos de los militares dichas becas. Los recursos para el otorgamiento de las becas, serán proporcionados con cargo a los presupuestos que anualmente se autoricen a las secretarías de la Defensa Nacional y de Marina.</p>	<p>Iniciativa suscrita por la Dip. Esthela Damián Peralta (PRD) a nombre propio y de diputados integrantes de diversos Grupos Parlamentarios, el 13 de diciembre de 2010. (LXI Legislatura)</p> <p>Declaratoria de Publicidad emitida el 2 de febrero de 2012. (LXI Legislatura)</p> <p>Dictamen a discusión presentado el 16 de febrero de 2012. Proyecto de decreto aprobado por 266 votos en pro, 23 en contra y 15 abstenciones. Pasó a la Cámara de Senadores para los efectos del Apartado A) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (LXI Legislatura)</p> <p>Minuta recibida en la Cámara de Senadores el 28 de febrero de 2012. (LXI Legislatura)</p> <p>Dictamen de Primera Lectura presentado el 20 de Marzo de 2012. (LXI Legislatura)</p> <p>Dictamen a discusión presentado el 22 de Marzo de 2011. Proyecto de decreto aprobado por unanimidad de 75 votos. Pasó a la Cámara de Diputados para los efectos del Apartado E) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (LXI Legislatura)</p> <p>Minuta recibida el 27 de marzo de 2012. (LXI Legislatura)</p> <p>Declaratoria de Publicidad emitida el 17 de abril de 2012. (LXI Legislatura)</p>
<p>2. De la Comisión de Puntos Constitucionales, con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona los artículos 73, 74, 79, 116 y 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p>	<p>Facultar al Congreso para expedir leyes de carácter general para regular la integración y funcionamiento del Sistema Nacional de Fiscalización. Facultar a la Cámara de Diputados para verificar el cumplimiento de las metas contenidas en los programas, así como evaluar las políticas públicas. La Cuenta Pública del ejercicio fiscal correspondiente deberá ser presentada a la Cámara de Diputados a más tardar el último día hábil del mes de febrero del año siguiente. Cambiar la denominación de Informe del Resultado por Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior. La Cámara concluirá la revisión de la Cuenta Pública a más tardar el 15 de noviembre del año de su presentación. La entidad de fiscalización Superior de la Federación podrá realizar evaluaciones preliminares a través de los informes trimestrales que el Ejecutivo Federal entregue al Congreso de la Unión y solicitar información del ejercicio en curso, pudiendo emitir recomendaciones y sugerencias de carácter preventivo.</p> <p>La entidad de fiscalización tendrá la obligación de entregar los informes individuales de auditoría a la Cámara de Diputados conforme vayan concluyendo los mismos y el Informe General Ejecutivo del Resultado a más tardar el 31 de octubre del año en que sea entregada la Cuenta Pública. Los informes de auditoría que las entidades estatales de fiscalización deban entregar en las fechas que dispongan sus leyes, tendrán carácter público. Los informes de auditoría que la entidad de fiscalización del Distrito Federal deba entregar en la fecha que disponga la ley de la materia, tendrá carácter público.</p>	<p>Iniciativa suscrita por diputados integrantes de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación, el 2 de febrero de 2012. (LXI Legislatura)</p> <p>Iniciativa suscrita por los diputados Francisco José Rojas Gutiérrez, José Ramón Martel López, César Augusto Santiago Ramírez, Carlos Flores Rico, Oscar Guillermo Levín Coppel e integrantes del Grupo Parlamentario del PRI, el 16 de febrero de 2012. (LXI Legislatura)</p> <p>Declaratoria de Publicidad emitida el 19 de abril de 2012. (LXI Legislatura)</p>

*Sesión del 24 de abril de 2012.*

DICTAMEN	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>3. De la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, relativo a la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2008.</p>	<p>ARTÍCULO ÚNICO.- Se reconoce que de los 987 dictámenes elaborados por la Auditoría Superior de la Federación, 322 resultaron con opinión limpia, sin embargo, existieron también algunas irregularidades graves recurrentes en el ejercicio del gasto y se detectaron irregularidades en el ejercicio de los recursos transferidos a estados y municipios. Los resultados de la gestión financiera no se ajustaron a los criterios señalados por el Presupuesto de Egresos de la Federación, no se cumplieron los objetivos de la política de gasto, los avances en el cumplimiento de los objetivos de los programas nacionales y sectoriales tuvieron un impacto marginal en beneficio de la sociedad, por lo que no existen elementos suficientes para aprobar la Cuenta Pública 2008.</p>	<p>Oficio de la Secretaría de Gobernación presentado el 30 de abril de 2009. Declaratoria de Publicidad emitida el 19 de abril de 2012. (LXI Legislatura)</p>
<p>4. De la Comisión de Relaciones Exteriores, que expide la Ley General Sobre Celebración y Aprobación de Tratados.</p> <p><b>Votos particulares de Dips. integrantes de la comisión de: Relaciones Exteriores</b></p> <p><b>Muñoz Ledo Porfirio (PT) reitera su voto en contra ya que considera que la minuta expresa graves contradicciones a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con los Tratados internacionales suscritos por el estado mexicano.</b></p>	<p>Regular los procesos de celebración y aprobación de tratados internacionales, así como la suscripción de acuerdos interinstitucionales y ejecutivos. Los tratados sólo podrán ser celebrados por el titular del Poder Ejecutivo Federal con uno o varios sujetos de derecho internacional público, de conformidad con los procedimientos establecidos por la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados y demás instrumentos aplicables y podrán ser aprobados por el Senado y serán ley suprema de toda la Unión cuando estén de acuerdo con ésta.</p>	<p>Iniciativa suscrita en la Cámara de Senadores por las Sens. Adriana González Carrillo (PAN) y Rosalinda López Hernández (PRD) el 13 de diciembre de 2007. (LX Legislatura)</p> <p>Iniciativa presentada en la Cámara de Senadores por el Sen. Tomás Torres Mercado (PRD) el 26 de marzo de 2008. (LX Legislatura)</p> <p>Iniciativa presentada en la Cámara de Senadores por el Sen. Antonio Mejía Haro (PRD), a nombre propio o y de diversos senadores de su Grupo Parlamentario, el 21 de octubre de 2008. (LX Legislatura)</p> <p>Iniciativa presentada en la Cámara de Senadores por la Sen. Rosario Green Macías (PRI), a nombre propio y de los Senadores integrantes de su Grupo Parlamentario, 10 de febrero de 2009. (LX Legislatura)</p> <p>Iniciativa presentada en la Cámara de Senadores por el Sen. Tomás Torres Mercado (PRD) el 24 de marzo de 2009. (LX Legislatura)</p> <p>Iniciativa presentada en la Cámara de Senadores por el Sen. Luis David Ortiz Salinas (PAN) el 30 de abril de 2009. (LX Legislatura)</p> <p>Iniciativa presentada en la Cámara de Senadores por la Sen. Adriana González Carrillo (PAN) el 3 de diciembre de 2009. (LXI Legislatura)</p> <p>Dictamen de Primera Lectura presentado el 8 de abril de 2010. (LXI Legislatura)</p> <p>Proyecto de decreto aprobado el 13 de abril de 2010 por 95 votos. Se turnó a la Cámara de Diputados para los efectos del inciso a) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (LXI Legislatura)</p> <p>Minuta recibida el 10 de abril de 2010. (LXI Legislatura)</p> <p>Declaratoria de Publicidad emitida el 12 de abril de 2012. (LXI Legislatura)</p>

DICTAMEN	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>5. De la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, con Proyecto de Decreto que expide la Ley General para la Protección Integral de los Derechos de la Niñez.</p>	<p>Crear un ordenamiento jurídico que tiene por objeto promover y garantizar la protección integral de los derechos de la niñez y establecer la coordinación entre la federación, los estados, el Distrito Federal y municipios, así como las bases para la concentración de acciones con los sectores social y privado.</p>	<p>Iniciativa presentada por la Dip. Mary Telma Guajardo Villarreal (PRD), a nombre propio, del Dip. José de Jesús Zambrano Grijalva y otros diputados del PRD, el 28 de abril de 2010. (LXI Legislatura)</p> <p>Iniciativa presentada por la Dip. Cecilia Soledad Arévalo Sosa (PAN) el 29 de abril de 2010. (LXI Legislatura)</p> <p>Iniciativa presentada por la Dip. Susana Hurtado Vallejo (PRI) el 12 de octubre de 2010. (LXI Legislatura)</p> <p>Iniciativa suscrita por el Dip. Arturo Zamora Jiménez (PRI) el 15 de diciembre de 2010. (LXI Legislatura)</p> <p>Iniciativa suscrita por la Dip. Lucila del Carmen Gallegos Camarena (PAN) el 24 de febrero de 2011. (LXI Legislatura)</p> <p>Iniciativa presentada por el Dip. Lucila del Carmen Gallegos Camarena (PAN) el 17 de marzo de 2011. (LXI Legislatura)</p> <p>Iniciativa presentada por la Dip. Gabriela Cuevas Barron (PAN) el 05 de abril de 2011. (LXI Legislatura)</p> <p>Iniciativa presentada por el Dip. Rodrigo Pérez-Alonso González (PVEM) el 12 de abril de 2011. (LXI Legislatura)</p> <p>Iniciativa suscrita por el Dip. Alfonso Primitivo Ríos Vázquez (PT) el 29 de abril de 2011. (LXI Legislatura)</p> <p>Iniciativa suscrita por la Dip. Lucila del Carmen Gallegos Camarena (PAN) el 29 de abril de 2011. (LXI Legislatura)</p> <p>Iniciativa suscrita por la Dip. Janet Graciela González Tostado (PRI) el 04 de mayo de 2011. (LXI Legislatura)</p> <p>Iniciativa suscrita por la Dip. Elsa María Martínez Peña (NA) el 22 de junio de 2011. (LXI Legislatura)</p> <p>Iniciativa suscrita por la Dip. María Cristina Díaz Salazar (PRI) el 20 de julio de 2011. (LXI Legislatura)</p> <p>Iniciativas (2) suscritas por la Dip. Diva Hadamira Gastélum Bajo el 06 de septiembre de 2011. (LXI Legislatura)</p> <p>Iniciativa suscrita por la Dip. Teresa Guadalupe Reyes Sahagún (PT) el 20 de octubre de 2011. (LXI Legislatura)</p> <p>Iniciativa suscrita por la Dip. Yolanda de la Torre Valdez (PRI) y por Emilio Chuayffet Chemor (PRI), el 08 de noviembre de 2011. (LXI Legislatura)</p> <p>Iniciativa presentada por la Dip. Josefina Rodarte Ayala (PRI), a nombre propio y de diversos diputados de su Grupo Parlamentario, el 02 de febrero de 2012. (LXI Legislatura)</p> <p>Iniciativa suscrita por la Dip. Cora Pinedo Alonso (NA) el 07 de febrero de 2012. (LXI Legislatura)</p> <p>Iniciativa suscrita por la Dip. María Guadalupe García Almanza (MC) el 28 de febrero de 2012. (LXI Legislatura)</p> <p>Iniciativa suscrita por la Dip. Daniela Nadal Riquelme (PRI) el 01 de marzo de 2012. (LXI Legislatura)</p> <p>Iniciativa suscrita por el Dip. Jorge Antonio Kahwagi Macari (NA) el 13 de marzo de 2012. (LXI Legislatura)</p> <p>Declaratoria de Publicidad emitida el 17 de abril de 2012. (LXI Legislatura)</p>

DICTAMEN	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>6. De la Comisión de Economía, con Proyecto de Decreto, por el que expide la Ley Federal de Fomento a la Industria Vitivinícola.</p>	<p>Crear un ordenamiento jurídico que tenga por objeto regular, impulsar, fomentar, promover y difundir las actividades relacionadas al sector vitivinícola mexicano, en el marco de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, mediante el establecimiento de normas que garanticen la sustentabilidad y competitividad de la actividad, asegurando la participación de los diferentes órdenes de gobierno y el sector privado.</p>	<p>Iniciativa suscrita por el Dip. Francisco Arturo Vega de Lamadrid (PAN) y por integrantes de la Comisión Especial para Impulsar el Desarrollo de la Industria Vitivinícola y Productos de la Vid, el 08 de noviembre de 2011. (LX Legislatura)</p> <p>Declaratoria de Publicidad emitida el 9 de febrero de 2012. (LXI Legislatura)</p> <p>Oficio remitido por el Dip. Ildefonso Guajardo Villareal, Presidente de la Comisión de Economía, por el que solicita la devolución del presente dictamen en fecha 24 de febrero de 2012.</p> <p>Declaratoria de Publicidad emitida el 17 de abril de 2012. (LXI Legislatura)</p>
<p>7. De la Comisión de Justicia, con Proyecto de Decreto por el que se reforma y adiciona un párrafo tercero al artículo 390 del Código Penal Federal.</p>	<p>Inhabilitar de por vida a quien cometa delito de extorsión cuando sea realizado por un servidor público o ex-servidor público, o por miembro o ex-miembro de alguna corporación de seguridad pública o de las Fuerzas Armadas Mexicanas.</p> <p>Además imponer una multa de 3 a 9 años de prisión cuando la extorsión la comentan personas que se encuentren en prisión preventiva o en cumplimiento de una sentencia privativa de la libertad.</p>	<p>Iniciativa suscrita por la Dip. Tomasa Vives Preciado (PAN) el 29 de abril de 2011. (LXI Legislatura)</p> <p>Iniciativa suscrita por la Dip. María Antonieta Pérez Reyes (PAN) el 21 de diciembre de 2011. (LXI Legislatura)</p> <p>Declaratoria de Publicidad emitida el 17 de abril de 2012. (LXI Legislatura)</p>
<p>8. De las Comisiones Unidas de Transportes y de Marina, con Proyecto de Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley de Puertos.</p>	<p>Emitir disposiciones legales que actualmente requiere el sector portuario y de servicios relacionados con el mismo que respondan a las necesidades de los concesionarios, permisionarios, autorizados, cesionarios y contratantes a los que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes les ha permitido explotar, usar y aprovechar los bienes del dominio público en los puertos, terminales y marinas, así como para la construcción de obras en los mismos y para la prestación de servicios portuarios, así como los usuarios y al público en general que tienen que ver con el sistema portuario, con lo que se da mayor certeza jurídica a los destinatarios de la norma y a las autoridades encargadas de aplicarla. Incluir en la ley la figura del Comité de Planeación en cada puerto concesionado a un administrador portuario, para que los inversionistas privados y prestadores de servicios portuarios puedan realizar propuestas al concesionario y a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes para optimizar los espacios portuarios, identificar las necesidades de infraestructura y sugerir mejores formas de crecimiento de los recintos portuarios, basados en los volúmenes potenciales identificados por los operadores portuarios y en las necesidades para la prestación de los servicios portuarios, derogando las facultades del Comité de Operación. Se establece que la planeación del puerto estará a cargo de un Comité de Planeación, que se integrará por el Administrador Portuario quien lo presidirá, por el Capitán de Puerto, un representante de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y por los cesionarios o prestadores de servicios portuarios.</p>	<p>Iniciativa suscrita por los Sens. Rogelio Rueda Sánchez y Sebastián Calderón Centeno (PRI), el 28 de abril de 2011. (LXI Legislatura)</p> <p>Dictamen de Primera Lectura presentado 29 de septiembre de 2011. (LX Legislatura)</p> <p>Dictamen a Discusión presentado el 4 de octubre de 2011. Proyecto de decreto aprobado por 87 votos y 1 abstención. Pasa a la Cámara de Diputados para los efectos del Apartado A) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (LXI Legislatura)</p> <p>Minuta recibida el 6 de octubre de 2011. (LXI Legislatura)</p> <p>Declaratoria de Publicidad emitida el 19 de abril de 2012. (LXI Legislatura)</p>

DICTAMEN	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
<p><b>9.</b> De la Comisión de Agricultura y Ganadería, con Proyecto de Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Federal de Variedades Vegetales.</p>	<p>Establecer que la Ley Federal de Variedades Vegetales será de interés público y de observancia general en toda la República. Introduce los significados de “guía”, “producto de la variedad”, “SNICS”, “variedad esencialmente derivada”.</p> <p>Crear el Servicio Nacional de Inspección y Certificación de Semillas (SNICS), especificando sus atribuciones.</p> <p>Aumentar de 18 a 25 años y de 15 a 20 años los derechos que otorga la Ley a los obtentores de variedades vegetales, para especies perennes.</p> <p>Establece que se requerirá autorización expresa del obtentor, respecto de la propia variedad vegetal protegida y su material de propagación, o de una variedad esencialmente derivada.</p> <p>Adiciona tres artículos para señalar el tipo de sanción en caso de actos u omisiones a la Ley, que serán sancionados por la SAGARPA a través del SNICS.</p>	<p>Iniciativa presentada en la Cámara de Senadores por el Senador Alfonso Elías Serrano (PRI) el 22 de febrero de 2007. (LX Legislatura)</p> <p>Iniciativa presentada en la Cámara de Senadores por los Senadores Rubén Fernando Velázquez López, Antonio Mejía Haro y José Luis García Zalvidea, (PRD), el 22 de septiembre de 2009. (LXI Legislatura)</p> <p>Iniciativa presentada en la Cámara de Senadores por el Senador Adolfo Toledo (PRI), el 26 de noviembre de 2010. (LXI Legislatura)</p> <p>Dictamen de Primera Lectura presentado el 08 de noviembre de 2011. (LXI Legislatura)</p> <p>Dictamen a Discusión presentado el 10 de noviembre de 2011. Proyecto de decreto aprobado por unanimidad de 72 votos. Pasa a la Cámara de Diputados para los efectos del Apartado A) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (LXI Legislatura)</p> <p>Minuta recibida el 17 de noviembre de 2011. (LXI Legislatura)</p> <p>Declaratoria de Publicidad emitida el 10 de abril de 2012. (LXI Legislatura)</p>
<p><b>10.</b> De la Comisión de Salud, con Proyecto de Decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley General de Salud, en materia de discapacidad.</p>	<p>Modificar los términos de “invalidez” y “minusválidos” por el de “discapacitados” o “personas con discapacidad”. Inserta como materia de Salubridad General a la prevención de la discapacidad; rehabilitación y habilitación de las personas con discapacidad. Modificar en la Ley el término de “Secretaría de Comercio y Fomento Industrial” por el de “Secretaría de Economía”.</p>	<p>Iniciativa presentada en la Cámara de Senadores por el Senador Juan Fernando Perdomo Bueno (CONV) el 28 de julio de 2010. (LXI Legislatura)</p> <p>Iniciativa presentada en la Cámara de Senadores por los senadores Guillermo Tamborrel Suarez y Ernesto Saro Boardman (PAN), el 10 de noviembre de 2011. (LXI Legislatura)</p> <p>Dictamen de Primera Lectura presentado el 8 de diciembre de 2011. (LXI Legislatura)</p> <p>Dictamen a discusión presentado el 14 de diciembre de 2011. Proyecto de decreto aprobado por unanimidad de 74 votos. Pasa a la Cámara de Diputados para los efectos del Apartado A) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (LXI Legislatura)</p> <p>Minuta recibida el 01 de febrero de 2012. (LXI Legislatura)</p> <p>Declaratoria de Publicidad emitida el 10 de abril de 2012. (LXI Legislatura)</p>

DICTAMEN	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
<p><b>11.</b> De la Comisión de Salud, con Proyecto de Decreto que reforma los artículos 72 y 73 de la Ley General de Salud, en materia de salud mental.</p>	<p>Establecer que se entenderá por salud mental, el estado de bienestar que una persona experimenta como resultado de su buen funcionamiento en los aspectos cognoscitivos, afectivos y conductuales y, en última instancia el despliegue óptimo de sus potencialidades individuales para la convivencia, el trabajo y la recreación. Asimismo, la prevención y atención de los trastornos mentales y del comportamiento, deberá brindarse con un enfoque comunitario, de reinserción psicosocial y con estricto respeto a los derechos humanos de los usuarios de estos servicios, en los sectores público, privado y social.</p> <p>Establece que la Secretaría de Salud, las instituciones de salud y los gobiernos de las entidades federativas, en coordinación con las autoridades competentes en cada materia, fomentarán y apoyarán la implementación estratégica y gradual de servicios de salud mental ambulatorios e interdisciplinarios, en establecimientos de la red del Sistema Nacional de Salud, que permita abatir la brecha de atención; las acciones y campañas de prevención y detección de trastornos mentales y del comportamiento en áreas educativas, en coordinación con las instancias e instituciones correspondientes; la investigación multidisciplinaria materia de salud mental; la participación de observadores externos para vigilar el pleno respeto de los derechos humanos de las personas con trastornos mentales y del comportamiento, que son atendidas en los establecimientos de la red del Sistema Nacional de Salud; la coordinación de un Sistema Nacional de Información y Vigilancia, con el objeto de identificar los principales trastornos mentales y del comportamiento que afectan a la población; la coordinación y promoción con instancias de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, de dispositivos laborales que garanticen el trabajo semi y protegido, y la capacitación para personas con trastornos mentales y del comportamiento; así como la coordinación y promoción con instancias de desarrollo y asistencia social, de dispositivos sociales vinculados a la salud mental como programas que garanticen residencias asistidas y subsidiadas.</p>	<p>Iniciativa presentada en la Cámara de Senadores por las senadoras Margarita Villaescusa Rojo, Norma Esparza Herrera, Carmen Guadalupe Fonz Sáenz, María del Socorro García Quiroz, Rosario Green Macías, Amira Gricelda Gómez Tueme y María Elena Orantes López (PRI) el 17 de noviembre de 2011. (LXI Legislatura)</p> <p>Dictamen de Primera Lectura presentado el 8 de Diciembre de 2011. (LXI Legislatura)</p> <p>Dictamen a discusión presentado el 14 de diciembre de 2011. Proyecto de decreto aprobado por unanimidad de 71 votos. Pasa a la Cámara de Diputados para los efectos del Apartado A) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (LXI Legislatura)</p> <p>Minuta recibida el 01 de febrero de 2012. (LXI Legislatura)</p> <p>Declaratoria de Publicidad emitida el 10 de abril de 2012. (LXI Legislatura)</p>
<p><b>12.</b> De la Comisión de Salud, con Proyecto de Decreto que adiciona una fracción I Bis al Artículo 61 de la Ley General de Salud.</p>	<p>Incluir como acción de los servicios de salud materno-infantil, la atención de la transmisión del VIH/Sida y otras infecciones de Transmisión Sexual, en mujeres embarazadas a fin de evitar la transmisión perinatal.</p>	<p>Iniciativa presentada en la Cámara de Senadores por los senadores Guillermo Tamborrel Suárez, Felipe González González, Alfredo Rodríguez y Pacheco, José Antonio Badía San Martín, Martha Leticia Sosa Govea, Minerva Hernández Ramos, Beatriz Zavala Peniche, Juan Bueno Torio y Héctor Pérez Plazola el 01 de marzo de 2011. (LXI Legislatura)</p> <p>Dictamen de Primera Lectura presentado el 01 de diciembre de 2011. (LXI Legislatura)</p> <p>Dictamen a discusión presentado el 08 de diciembre de 2011. Proyecto de decreto aprobado por unanimidad de 77 votos. Pasa a la Cámara de Diputados para los efectos del Apartado A) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (LXI Legislatura)</p> <p>Minuta recibida el 01 de febrero de 2012. (LXI Legislatura)</p> <p>Declaratoria de Publicidad emitida el 10 de abril de 2012. (LXI Legislatura)</p>

DICTAMEN	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
<p><b>13.</b> De la Comisión de Población, Fronteras y Asuntos Migratorios, con Proyecto de Decreto que reforma el artículo 112 de la Ley de Migración.</p>	<p>La Comisión Nacional de Derechos Humanos y los Comités Estatales del Sistema Nacional de Seguimiento y Vigilancia de la Aplicación de la Convención sobre los Derechos del niño y del Distrito Federal, coadyuvarán en la garantía y protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes migrantes extranjeros. Corresponderá al Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, coordinar y coadyuvar con los Sistemas Estatales DIF y del Distrito Federal que corresponda, el retorno asistido de la niña, niño o adolescente migrante nacional no acompañado con sus familiares, atendiendo en todo momento el interés superior de aquellos y su situación de vulnerabilidad.</p>	<p>Iniciativa presentada en la Cámara de Senadores por el Sen. Alejandro Moreno Cárdenas (PRI) el 20 de septiembre de 2011. (LXI Legislatura)</p> <p>Dictamen de Primera Lectura presentado el 6 de diciembre de 2011. (LXI Legislatura)</p> <p>Dictamen a discusión presentado el 8 de diciembre de 2011. Proyecto de decreto aprobado por unanimidad de 69 votos. Pasa a la Cámara de Diputados para los efectos del Apartado A) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (LXI Legislatura)</p> <p>Minuta recibida el 1 de febrero de 2012. (LXI Legislatura)</p> <p>Declaratoria de Publicidad emitida el 10 de abril de 2012. (LXI Legislatura)</p>
<p><b>14.</b> De la Comisión de Población, Fronteras y Asuntos Migratorios, con Proyecto de Decreto que reforma los artículos 109 y 110 de la Ley de Migración.</p>	<p>Incluir en los derechos de los migrantes el de recibir verbalmente información sobre sus derechos y obligaciones, así como de las instancias donde pueden presentar sus denuncias y quejas, en caso de que el migrante no sepa leer ni escribir. Establecer que el personal médico que realice sus funciones en las áreas de estancia migratoria de mujeres será exclusivamente del sexo femenino.</p>	<p>Iniciativa suscrita por el Dip. Jaime Oliva Ramírez (PAN) el 7 de febrero de 2012. (LXI Legislatura)</p> <p>Declaratoria de Publicidad emitida el 10 de abril de 2012. (LXI Legislatura)</p>
<p><b>15.</b> De la Comisión de Ciencia y Tecnología, con Proyecto de Decreto que adiciona un último párrafo al artículo 5o. de la Ley de Ciencia y Tecnología.</p>	<p>Establecer que tratándose de los miembros del Consejo General de Investigación Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación, como son el Presidente de la República y de los titulares de las secretarías de Relaciones Exteriores, de Hacienda y Crédito Público, de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de Energía, de Economía, de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, de Comunicaciones y Transportes, de Educación Pública, y de Salud, podrán designar a un suplente, quien deberá tener al menos el nivel de subsecretario o equivalente.</p>	<p>Iniciativa suscrita por la Dip. Cora Pinedo Alonso (NA) el 21 de febrero de 2012. (LXI Legislatura)</p> <p>Declaratoria de Publicidad emitida el 12 de abril de 2012. (LXI Legislatura)</p>
<p><b>16.</b> De la Comisión de Relaciones Exteriores, con Proyecto de Decreto que expide la Ley Reglamentaria de las fracciones II del Artículo 76, y VII del Artículo 78 constitucionales, en lo relativo a la ratificación de agentes diplomáticos y cónsules generales.</p>	<p>Expedir una ley que tenga por objeto regular el proceso de ratificación por parte del Senado, o de la Comisión Permanente, en su caso, de los agentes diplomáticos y cónsules generales nombrados por el titular del Poder Ejecutivo Federal.</p>	<p>Iniciativa presentada en la Cámara de Senadores por los Senadores Rosario Green Macías y Senador Carlos Jiménez Macías (PRI), Senadora Rosalinda López Hernández y Senador Jesús Garibay García (PRD) y Senadores Rubén Camarillo Ortega y Jaime Rafael Díaz Ochoa (PAN), el 29 de marzo de 2011. (LXI Legislatura)</p> <p>Dictamen de Primera Lectura con dispensa de trámites presentado el 15 de noviembre de 2011. Proyecto de decreto aprobado por unanimidad de 80 votos. Pasa a la Cámara de Diputados para los efectos del Apartado A) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (LXI Legislatura)</p> <p>Minuta recibida el 17 de noviembre de 2011. (LXI Legislatura)</p> <p>Declaratoria de Publicidad emitida el 12 de abril de 2012. (LXI Legislatura)</p>

DICTAMEN	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
<p><b>17.</b> De la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Asistencia Social.</p>	<p>Modificar la denominación del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia por el de Sistema Nacional para el Desarrollo de la Infancia y la Familia. Establecer que será un organismo descentralizado de la administración pública federal, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio. Crear, al interior del organismo una Procuraduría para la Defensa de la Infancia y la Familia, como instancia encargada de vigilar el respeto y observancia a los derechos de la niñez y la adolescencia, así como de fomentar la cultura del respeto a sus derechos. Estará a cargo de la persona que designe la Junta de Gobierno. Propone la integración de un apartado especial que establezca nuevas funciones del organismo, en materia de asistencia social a las familias en situación vulnerable, que deberán considerarse como sujetos privilegiados los programas y acciones del organismo en materia de asistencia social, a través de la prestación de servicios orientados a superar los obstáculos económicos, sociales, de salud o de cualquier otro tipo que les impidan cumplir su responsabilidad de proveer a sus miembros de los satisfactores básicos en materia de alimentación, salud y vivienda, y especialmente la educación de los hijos menores, lo que en realidad se traduce en la incapacidad de las familias para ser el espacio en el que los niños gocen de los mayores espacios para el ejercicio y observancia de sus derechos.</p>	<p>Iniciativa suscrita por las Diputadas Yolanda de la Torre Valdez, Diva Hadamira Gastélum Bajo (PRI), Joann Novoa Mossberger y Paz Gutiérrez Cortina (PAN), el 04 de enero de 2012. (LXI Legislatura)</p> <p>Declaratoria de Publicidad emitida el 17 de abril de 2012. (LXI Legislatura)</p>
<p><b>18.</b> De la Comisión de Transportes, con Proyecto de Decreto que reforma el último párrafo del artículo 52 de la Ley de Aviación Civil.</p>	<p>Establecer que cuando se hayan expedido boletos en exceso a la capacidad disponible de la aeronave o se cancele el vuelo por causas imputables al concesionario o permisionario, que tengan por consecuencia la denegación del embarque, el propio concesionario o permisionario, a elección del pasajero afectado, deberá pagar una indemnización del 100% del precio del boleto o billete de pasaje o de la parte no realizada del viaje.</p>	<p>Iniciativa presentada por la Dip. Ana Estela Durán Rico (PRI) el 10 de diciembre de 2009. (LXI Legislatura)</p> <p>Iniciativa suscrita por el Dip. Marcos Pérez Esquer (PAN) el 14 de septiembre de 2011. (LXI Legislatura)</p> <p>Iniciativa suscrita por la Dip. Paula Angélica Hernández Olmos (PRI) el 06 de octubre de 2011. (LXI Legislatura)</p> <p>Declaratoria de Publicidad emitida el 17 de abril de 2012. (LXI Legislatura)</p>
<p><b>19.</b> De la Comisión de Turismo, con Proyecto de Decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley General de Turismo.</p>	<p>Establecer las recomendaciones para la adaptación, mitigación y vulnerabilidad en materia de cambio climático. Definir Ordenamiento Turístico, como instrumento de la política turística cuya finalidad es conocer e inducir el uso de suelo y las actividades productivas con el propósito de lograr el aprovechamiento ordenado y sustentable de los recursos turísticos; definir adaptación, como la medida encaminada a reducir la vulnerabilidad de los sistemas naturales y humanos ante los efectos del cambio climático; definir cambio climático, como la variación del clima atribuido directa o indirectamente a la actividad humana que altera la composición de la atmósfera mundial y que se suma a la variabilidad natural del clima observada durante períodos de tiempo comparables; definir mitigación, como la medida ambiental destinada a reducir las emisiones de gases de efecto invernadero o incrementar su captura; definir vulnerabilidad, como la incapacidad de un sistema climático, hidrológico o humano para enfrentar los efectos del cambio climático, en los aspectos sociales, económicos, culturales, biológicos, sanitarios y ambientales.</p>	<p>Iniciativa suscrita por el Dip. César Daniel González Madruga (PAN) el 15 de diciembre de 2010. (LXI Legislatura)</p> <p>Declaratoria de Publicidad emitida el 17 de abril de 2012. (LXI Legislatura)</p>

DICTAMEN	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
<p><b>20.</b> De la Comisión de Fomento Cooperativo y Economía Social, con Proyecto de Decreto que expide una nueva Ley General de Sociedades Cooperativas y se reforman, adicionan y derogan diversas leyes federales.</p>	<p>Crear un ordenamiento jurídico con objeto de regular la constitución, la organización, funcionamiento y extinción de las sociedades cooperativas y sus organismos cooperativos en los que libremente se agrupen, así como los derechos y obligaciones de sus socios. El acta constitutiva de la sociedad cooperativa u organismo cooperativo de que se trate, deberá inscribirse en la oficina del registro público de comercio que corresponda a su domicilio social en un plazo no mayor a 30 días hábiles contados a partir de la fecha de su constitución.</p> <p>Forman parte del sistema cooperativo las siguientes clases de sociedades cooperativas: las sociedades cooperativas de consumidores de bienes o usuarios de servicios, las sociedades cooperativas de productores de bienes o prestadores de servicios, las sociedades cooperativas de ahorro y préstamo, las sociedades cooperativas integradoras y los organismos cooperativos, constituidos como sociedades cooperativas de segundo, tercer o cuarto grado. El Consejo de Administración será el órgano ejecutivo de la Asamblea General, responsable de la administración general y de los negocios de la sociedad cooperativa y tendrá la representación y la firma social de la misma, y deberá reunirse por lo menos bimestralmente.</p> <p>Reforma diversos ordenamientos para armonizarlos con la Ley, como la Ley General de Sociedades Mercantiles, la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, Ley de Vivienda, Ley General de Educación.</p>	<p>Iniciativa presentada en la Cámara de Senadores por los Senadores Dante Delgado, Luis Walton Aburto, Ericel Gómez Nucamendi, Francisco Alcibiades García Lizardi y Eugenio G. Govea Arcos (CONV), el 28 de abril de 2011. (LXI Legislatura)</p> <p>Iniciativa presentada en la Cámara de Senadores por los Senadores Jorge A. Ocejo Moreno, Alfonso Elias Serrano, Jaime del Conde Ugarte y René Arce Círigo, miembros de la Comisión de Fomento Económico de la H. Cámara de Senadores; la Sen. María de los Ángeles Moreno Uriegas (PRI) y los Senadores Dante Delgado Rannauro (MC), Yeidckol Polevnsky Gurwitz (PRD), Federico Döring Casar (PAN), Héctor Pérez Plazola (PAN), María Serrano Serrano (PAN), Alberto Cárdenas Jiménez (PAN) y José Antonio Badía San Martín (PAN); Y Diputados Luis Felipe Eguía Pérez, José Manuel Agüero Tovar, Margarita Gallegos Soto, Emilio Serrano Jiménez y Rodolfo Lara Lagunas, miembros de la Comisión de Fomento Cooperativo y Economía Social de la H. Cámara de Diputados; y Diputados Víctor Hugo Círigo Vásquez (PVEM), Agustín Guerrero Castillo (PRD), Leticia Quezada Contreras (PRD) y Alejandro de Jesús Encinas Rodríguez (PRD), el 14 de diciembre de 2011. (LXI Legislatura)</p> <p>Dictamen de Primera Lectura presentado el 15 de Marzo de 2012. (LXI Legislatura)</p> <p>Dictamen a discusión presentado el 22 de Marzo de 2012. Proyecto de decreto aprobado por 80 votos en pro, 1 voto en contra y 2 abstenciones. Pasó a la Cámara de Diputados para los efectos del Apartado A) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (LXI Legislatura)</p> <p>Minuta recibida el 27 de marzo de 2012. (LXI Legislatura)</p> <p>Declaratoria de Publicidad emitida el 19 de abril de 2012. (LXI Legislatura)</p>
<p><b>21.</b> De la Comisión de Justicia, con Proyecto de Decreto que adiciona y deroga diversas disposiciones del Código Penal Federal y del Código Federal de Procedimientos Penales, en materia de responsabilidad de las personas morales.</p>	<p>Regular la responsabilidad penal de las personas morales, cuando por cuenta o a nombre de las mismas, por sus agentes, representantes legales, administradores, socios o accionistas, se cometan delitos. No serán penalmente responsables las personas morales de naturaleza pública o cuyo fin no sea lucrativo; la responsabilidad penal de las personas morales no excluye la de las personas físicas por los actos o hechos delictuosos realizados por cuenta o a nombre de aquéllas; la transformación regular de una persona moral en otra forma jurídica o cuando se lleve a cabo la fusión o absorción de una persona moral, no será obstáculo para la aplicación de las consecuencias jurídicas accesorias a la nueva persona moral creada. Se podrán imponer como sanciones a las personas morales, suspensión de tres a cinco meses, prohibición de realizar determinadas operaciones o licitaciones, remoción, decomiso, multa, publicación de sentencia o disolución, además de doscientos a cien mil veces días multa.</p> <p>El Ministerio Público ejercerá acción penal en contra de las personas morales cuando aparezca de la averiguación previa que se han acreditado el cuerpo del delito y la probable responsabilidad penal a la que se refiere el artículo 13 Bis del Código Penal Federal.</p>	<p>Iniciativa suscrita por el Dip. Josué Cirino Valdés Huevo (PRI) el 06 de septiembre de 2011. (LXI Legislatura)</p> <p>Declaratoria de Publicidad emitida el 19 de abril de 2012. (LXI Legislatura)</p>

DICTAMEN	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
<p><b>22.</b> De la Comisión de Salud, con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud, en materia de balance energético y publicidad.</p>	<p>Facultar a la Secretaría de Salud para promover actividad física con la finalidad de alcanzar el equilibrio energético. Definir los conceptos: Equilibrio energético, Balance Energético Positivo, Balance Energético Negativo. Asimismo, difundir guías accesibles a la población que fomenten hábitos alimentarios saludables pertinentes a cada grupo de edad y estilo de vida.</p>	<p>Iniciativa suscrita por el Dip. Rodrigo Reina Liceaga (PRI) y por diputados de diversos Grupos Parlamentarios el 22 de marzo de 2012. (LXI Legislatura) Declaratoria de Publicidad emitida el 19 de abril de 2012. (LXI Legislatura)</p>
<p><b>23.</b> De la Comisión de Salud, con Proyecto de Decreto que adiciona una Fracción II Bis al artículo 163 de la Ley General de Salud.</p>	<p>Considerar como medidas para prevenir accidentes, el uso de auto-asientos infantiles en niños de 0 a 5 años de edad. Estas medidas serán puestas en práctica por el Gobierno Federal en coordinación con las entidades federativas.</p>	<p>Iniciativa suscrita por el Dip. Rodrigo Reina Liceaga (PRI) y por diputados de diversos grupos parlamentarios, el 10 de abril de 2012. (LXI Legislatura) Declaratoria de Publicidad emitida el 19 de abril de 2012. (LXI Legislatura)</p>
<p><b>24.</b> De la Comisión de Salud, con Proyecto de Decreto que adiciona un segundo párrafo al artículo 210 de la Ley General de Salud, en materia de etiquetado.</p>	<p>Establecer que los alimentos y bebidas no alcohólicas pre envasados deberán incluir la declaración nutrimental obligatoria del etiquetado señalada en la Norma Oficial Mexicana y cuando el producto reclame poseer propiedades nutrimentales adicionales, también deberán acatarse las disposiciones relativas al etiquetado nutrimental complementario.</p>	<p>Iniciativa suscrita por el Dip. Rodrigo Reina Liceaga (PRI) y por diputados de diversos Grupos Parlamentarios el 22 de marzo de 2012. (LXI Legislatura) Declaratoria de Publicidad emitida el 19 de abril de 2012. (LXI Legislatura)</p>
<p><b>25.</b> De la Comisión de Salud, con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud, en materia de bancos de sangre.</p>	<p>Facultar a los gobiernos de las entidades federativas y autoridades locales para ejercer el control sanitario en lo referente a la disposición de sangre, componentes sanguíneos y células progenitoras o troncales. Facultar a la Secretaría de Salud para regular la disposición de órganos, tejidos, células y cadáveres de seres humanos, éstos últimos con fines de enseñanza y de investigación; así como para llevar a cabo la supervisión del control sanitario realizado por las autoridades sanitarias de las entidades federativas. Definir los conceptos de “Sangre” y “Transfusión”. Prever que los establecimientos de salud dedicados a los servicios de sangre requerirán de licencia sanitaria, misma que tendrá una vigencia de 5 años prorrogables por plazos iguales. Establecer los establecimientos que estarán a cargo de la disposición de sangre, componentes sanguíneos y células progenitoras o troncales.</p>	<p>Iniciativa suscrita por el Dip. Miguel Antonio Osuna Millán (PAN) el 29 de marzo de 2012. (LXI Legislatura) Declaratoria de Publicidad emitida el 19 de abril de 2012. (LXI Legislatura)</p>
<p><b>26.</b> De la Comisión de Salud, con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud, en materia de sobrepeso y obesidad.</p>	<p>Definir los conceptos de “salud”, de “nutrición” y de “actividad física”. Normar el valor nutritivo y características de la alimentación en establecimientos de servicios colectivos y en alimentos y bebidas no alcohólicas, tomando en cuenta el índice de Masa Corporal, el Bajo Peso y Peso Adecuado y el Sobrepeso y Obesidad.</p>	<p>Iniciativa suscrita por el Dip. Rodrigo Reina Liceaga (PRI) y por diputados de diversos Grupos Parlamentarios el 20 de marzo de 2012. (LXI Legislatura) Declaratoria de Publicidad emitida el 19 de abril de 2012. (LXI Legislatura)</p>



## SINOPSIS DE DICTÁMENES A DISCUSIÓN DE PROPOSICIONES

SG/SSP/DGAP

LXI LEGISLATURA  
CÁMARA DE DIPUTADOS

DICTAMEN	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>1. De la Comisión de Derechos Humanos, con Puntos de Acuerdo por el se exhorta al titular de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, para que atienda e investigue las violaciones a los derechos humanos y garantías individuales de los habitantes del estado de Sonora y proceda jurídicamente en contra de los funcionarios del Gobierno Federal y del Gobierno Estatal que no promueven, respetan, protegen y garantizan el derecho de libre tránsito de dichos habitantes.</p>	<p>PRIMERO.- La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión solicita a la Comisión de Derechos Humanos, con pleno respeto a sus atribuciones, concluya las investigaciones de los hechos que integran la queja CNDH/5/2011/2442/Q, radicada en la Quinta Visitaduría de ese organismo nacional.</p> <p>Lo anterior, con el propósito de verificar si se han cometido violaciones graves a los derechos humanos y sus garantías por los hechos narrados en el presente dictamen, mismos que se encuentran consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano forma parte. Y de ser necesario, que el citado organismo solicite a las autoridades competentes que se investigue, sancione y repare las violaciones de los derechos humanos cometidos a los vecinos de los ejidos de Bacabachi y Fundición; así como los habitantes de los municipios de Navojoa, Cajeme, Huatabampo, Hermosillo y municipios vecinos y que son colindantes o que su tránsito obligado es por la carretera México 15, Estación Don Nogales.</p> <p>SEGUNDO.- Se exhorta al gobierno federal a través de las dependencias federales: Secretaría de Comunicaciones y Transportes; Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos; Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, SNC.; Registro Público Vehicular; así como al gobierno del Estado de Sonora a través de las dependencias estatales: la Secretaría de Seguridad Pública; y la Procuraduría General de Justicia del Estado de Sonora; para que en ejercicio de sus facultades, verifiquen si se encuentra limitado u obstruido el derecho de libre tránsito, consagrado en el artículo 11 constitucional, en la carretera federal México 15 Nogales – Estación.</p> <p>Y de ser el caso, se repare el daño ocasionado a los habitantes afectados de los municipios de Navojoa, Cajeme, Huatabampo, Hermosillo y demás municipios vecinos y colindantes o cuyo tránsito es obligado por recorrer la carretera México 15, Estación Don-Nogales, Sonora. Asimismo, en caso de estimarlo procedente, tramitar un chip electrónico por parte de la autoridad competente para efecto de que los habitantes de los citados municipios, puedan transitar por dicho tramo carretero para efecto de evitar violaciones a los derechos consagrados en los artículos 1º., 6º., 8º., 9º., 11, 16 y 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás tratados internacionales.</p> <p>TERCERO.- Se exhorta a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes determine con estricto apego a la ley correspondiente, si los centros de operación del Registro Público de Vehículos, ubicados en Navojoa y Ciudad Obregón, Sonora, funcionan de manera legal en consideración a los requisitos que para tal efecto contempla el artículo 11 constitucional y la Ley del Registro Público Vehicular.</p> <p>CUARTO.- Se exhorta a Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, con pleno respeto a sus atribuciones y de estimarlo procedente, manifieste ante la autoridad competente el desistimiento o perdón del procedimiento judicial iniciado en contra de los campesinos del ejido Bacabachi, Navojoa, Sonora, Rosario García Borbón, Rosario Almada Borbón, Narcizo Buitimea Teol, Abelardo Yevismea Yocupico y Miguel Ángel Peña Leyva, con el propósito de respetar lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, particularmente los artículos 9º. Y 27 constitucional.</p> <p>QUINTO.- La Cámara de Diputados autoriza a la Auditoría Superior de la Federación para que practique una auditoría al Fideicomiso de Apoyo al Rescate de Autopistas responsable de la administración de la carretera cuatro carriles Estación Don-Nogales, con el objeto de determinar la fuente y uso de fondos, así como la aplicación de los referidos recursos para su mantenimiento y modernización.</p>	<p>Proposición suscrita por el Dip. Onésimo Mariscales Delgadillo (PRI) y por las diputadas Teresita Caraveo Galindo y Luz Mireya Franco Hernández (PRI) el 22 de marzo de 2012. (LXI Legislatura)</p>

DICTAMEN	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>2. De la Comisión de Derechos Humanos, con Punto de Acuerdo por el que se solicita a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, lleve a cabo una investigación sobre las presuntas violaciones a los derechos humanos de las mujeres en reclusión.</p>	<p>ÚNICO.- Se solicita respetuosamente a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos que en uso de las facultades que le confiere el Apartado B del artículo 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la fracción XII del artículo 6 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos; realice una investigación inmediata sobre las presuntas violaciones a los derechos humanos de las mujeres reclusas en los centros penitenciarios del país y posteriormente envíe a la brevedad, a esta Soberanía, un diagnóstico con datos estadísticos.</p>	<p>Proposición suscrita por la Dip. Diva Hadamira Gastélum Bajo (PRI) el 13 de marzo de 2012. (LXI Legislatura)</p>
<p>3. De la Comisión de Derechos Humanos, con Punto de Acuerdo por el se solicita respetuosamente al Titular de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos del Estado de Hidalgo, para que en uso de sus atribuciones y dentro del ámbito de su competencia, realice la investigación respectiva y en su caso emita recomendación a los responsables de las violaciones a los derechos humanos cometidos en contra de las víctimas del desalojo verificado el día 28 de enero del 2012 en el predio ubicado en la zona 20 de noviembre, Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo.</p>	<p>ÚNICO.- Se solicita respetuosamente al titular de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos del Estado de Hidalgo, para que en uso de sus atribuciones y dentro del ámbito de su competencia, realice la investigación respectiva y, en su caso, emita la recomendación a los responsables de las violaciones a los derechos humanos cometidos en contra de las víctimas del desalojo verificado el día 28 de enero del 2012 en el predio ubicado en la zona 20 de noviembre, Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo.</p> <p>Asimismo, se solicita respetuosamente al organismo estatal de derechos humanos, informe a esta soberanía el resultado de la investigación.</p>	<p>Proposición suscrita por la Dip. Leticia Quezada Contreras (PRD) el 16 de febrero de 2012. (LXI Legislatura)</p>
<p>4. De la Comisión de Desarrollo Social, con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Titular del Ejecutivo Federal, para que en la elaboración de las reglas de operación de los programas federales considere, además de las características de las diferentes regiones socioeconómicas del país, los criterios de focalización y equidad, para con ello distribuir de manera igualitaria, prioritaria y suficiente, los apoyos generados mediante los programas existentes.</p>	<p>ÚNICO.- La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, exhorta al titular del Ejecutivo Federal, para que en la elaboración de las reglas de operación de los programas federales considere, además de las características de las diferentes regiones socioeconómicas del país, los criterios de focalización y equidad, para con ello distribuir de manera igualitaria, prioritaria y suficiente los apoyos generados mediante los programas existentes.</p>	<p>Proposición suscrita por el Dip. Jesús Gerardo Cortez Mendoza (PAN) el 1 de marzo de 2012. (LXI Legislatura)</p>
<p>5. De la Comisión de Población, Fronteras y Asuntos Migratorios, con Puntos de Acuerdo por los que se exhorta al Ejecutivo Federal amplíe el espacio de internación a todo el territorio de los estados fronterizos y de los beneficios contenidos en el "Acuerdo que tiene por objeto establecer las reglas conforme a las cuales se otorgarán facilidades migratorias a los visitantes locales guatemaltecos".</p>	<p>PRIMERO.- La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente al titular del Poder Ejecutivo a efecto de que amplíe el espacio de internación a todo el territorio de los estados fronterizos y de los beneficios contenidos en el "Acuerdo que tiene por objeto establecer las reglas conforme a las cuales se otorgarán facilidades migratorias a los visitantes locales guatemaltecos" publicado el 12 de marzo de 2008 en el Diario Oficial de la Federación.</p> <p>SEGUNDO.- La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, en el ámbito de colaboración entre los Poderes de la Unión, exhorta al Ejecutivo Federal para que por conducto de la Secretaría de Gobernación, realice un análisis de la viabilidad y en su caso, la conveniencia de eliminar el requisito de visa a los Nacionales de las Repúblicas de Guatemala, Honduras y el Salvador para internarse a territorio nacional.</p>	<p>Proposición presentada por el Dip. Ariel Gómez León (PRD) el 28 de marzo de 2012. (LXI Legislatura)</p>

DICTAMEN	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>6. De la Comisión de Turismo, con Punto de Acuerdo para que las empresas turísticas signen y adopten las políticas establecidas en el código de conducta nacional para la protección de las niñas, niños y adolescentes en el sector de los viajes turísticos.</p>	<p>ÚNICO.- Se exhorta al Ejecutivo Federal, para que a través de la Secretaría de Turismo, y dentro del marco del Acuerdo Nacional para la Implementación del Código de Conducta Nacional para la Protección de Niñas, Niños y Adolescentes en el Sector de los Viajes y el Turismo redoblen esfuerzos e implante una intensa campaña dirigida a todas las empresas turísticas de nuestro país a efecto de que signen y adopten las políticas establecidas en el Código de Conducta mencionado.</p>	<p>Proposición suscrita por la Dip. Lucila del Carmen Gallegos Camarena (PAN) el 28 de febrero de 2012. (LXI Legislatura)</p>
<p>7. De la Comisión de Salud, con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al titular de la Secretaría de Salud, en su carácter de Presidente del Consejo Nacional para la Prevención y Control de las Enfermedades Crónicas no Transmisibles, para que refuerce las acciones emprendidas por dicho organismo y que se haga público el Registro Nacional de Enfermedades Crónicas No Transmisibles.</p>	<p>ÚNICO.- Se exhorta al titular de la Secretaría de Salud, en su carácter de presidente del Consejo Nacional para la Prevención y Control de las Enfermedades Crónicas no Transmisibles, para que refuerce las acciones emprendidas por dicho organismo, y que se haga público el Registro Nacional de Enfermedades Crónicas no Transmisibles.</p>	<p>Proposición suscrita por la Dip. Silvia Esther Pérez Ceballos (PAN) el 22 de marzo de 2012. (LXI Legislatura)</p>
<p>8. De la Comisión de Salud, con Puntos de Acuerdo por el que exhorta al Gobierno del estado de Nayarit y al Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, apliquen medidas de prevención y atención de cáncer de mama en dicha entidad federativa.</p>	<p>PRIMERO.- Se exhorta al Gobierno del Estado de Nayarit, para que implemente las acciones necesarias como el mantenimiento de equipo para mastografías y la capacitación del personal médico, para que realice de manera oportuna la prevención y atención de cáncer de mama.</p> <p>SEGUNDO.- Se solicita a la Secretaría de Salud, a través del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, coadyuve con el Gobierno del Estado de Nayarit para apoyar las acciones necesarias para la prevención del cáncer de mama.</p>	<p>Proposición suscrita por la Dip. Martha Elena García Gómez (PAN) el 07 de febrero de 2012. (LXI Legislatura)</p>
<p>9. De la Comisión de Salud, con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo Federal, instruya a la Secretaría de Salud a establecer una estrategia nacional de promoción y difusión de la lactancia materna.</p>	<p>ÚNICO.- Se exhorta al Ejecutivo Federal instruya a la Secretaría de Salud Federal y en coordinación con las secretarías de salud de las entidades federativas a establecer una Estrategia Nacional de Promoción y Difusión de Lactancia Materna, con el fin de fomentar entre la población en general y las mujeres en particular la importancia y los beneficios de la Lactancia Materna Exclusiva.</p>	<p>Proposición suscrita por la Dip. Josefina Rodarte Ayala (PRI) a nombre de los diputados federales coahuilenses priistas, el 28 de febrero de 2012. (LXI Legislatura)</p>
<p>10. De la Comisión de Salud, con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Salud y a la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, realicen las modificaciones correspondientes al Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-017-SSA3-2007, a efecto de que se delimiten las funciones de los diferentes tipos de prestadores de servicios relacionados con la acupuntura.</p>	<p>ÚNICO.- Se exhorta a la Secretaría de Salud y a la Comisión Federal de Mejora Regulatoria realizar las modificaciones correspondientes al Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-017-SSA3-2007, a efecto de que se delimiten las funciones de los diferentes tipos de prestadores de servicios relacionados con la acupuntura.</p>	<p>Proposición suscrita por los Dips. Heladio Gerardo Verver y Vargas Ramírez, Balfre Vargas Cortez y Marcos Carlos Cruz Martínez (PRD), el 2 de febrero de 2012. (LXI Legislatura)</p>
<p>11. De la Comisión de Salud, con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo Federal, para que a través de la Secretaría de Salud, lleve a cabo las acciones reglamentarias y normativas necesarias, en materia de etiquetado de bebidas alcohólicas.</p>	<p>ÚNICO.- Se exhorta al Ejecutivo Federal para que a través de la Secretaría de Salud lleve a cabo las acciones reglamentarias y normativas necesarias para los envases de las bebidas alcohólicas cuenten con una cara anterior en la que figuren leyendas y pictogramas de advertencia que muestren los efectos nocivos del consumo de bebidas alcohólicas y que ocupen por lo menos el 30% del 100% de la cara posterior del envase.</p>	<p>Proposición suscrita por el Dip. Enrique Torres Delgado (PAN) el 2 de febrero de 2012. (LXI Legislatura)</p>

## SINOPSIS DE DICTÁMENES NEGATIVOS DE INICIATIVAS Y MINUTAS

DICTAMEN	RESOLUTIVOS	PROCESO LEGISLATIVO
<p><b>1.</b> De la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, con Puntos de Acuerdo, por los que desechan cinco Iniciativas con Proyecto que reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Educación, en materia de violencia escolar.</p>	<p>PRIMERO.- Se desecha la iniciativa que reforma el artículo 42 de la Ley General de Educación, presentada por la Dip. Lucila del Carmen Gallegos Camarena, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, el 9 de febrero de 2012.</p> <p>SEGUNDO.- Se desecha la iniciativa que reforma los artículos 7 y 49 de la Ley General de Educación, presentada por la Dip. Laura Arizmendi Campos, del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano, el 9 de febrero de 2012.</p> <p>TERCERO.- Se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 42 de la Ley General de Educación, presentada por el Dip. Ariel Gómez León, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, el 28 de febrero de 2012.</p> <p>CUARTO.- Se desecha la iniciativa que reforma los artículos 7 y 8 de la Ley General de Educación, presentada por la Dip. Laura Arizmendi Campos, del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano, el 1 de marzo de 2012.</p> <p>QUINTO.- Se desecha la iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Educación, presentada por el Dip. David Hernández Vallín, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, el 29 de marzo de 2012.</p> <p>SEXTO.- Archívense los expedientes como asuntos total y definitivamente concluidos.</p>	<p>Iniciativa presentada por la Dip. Lucila del Carmen Gallegos Camarena (PAN), el 9 de febrero de 2012. (LXI Legislatura)</p> <p>Iniciativa presentada por la Dip. Laura Arizmendi Campos (MC), el 28 de febrero de 2012. (LXI Legislatura)</p> <p>Iniciativa presentada por el Dip. Ariel Gómez León (PRD), el 28 de febrero de 2012. (LXI Legislatura)</p> <p>Iniciativa presentada por la Dip. Laura Arizmendi Campos (MC), el 1 de marzo de 2012. (LXI Legislatura)</p> <p>Iniciativa presentada por el Dip. Davida Hernández Vallín (PRI), el 29 de marzo de 2012. (LXI Legislatura)</p>
<p><b>2.</b> De la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, con Puntos de Acuerdo, por los que desecha Iniciativa con Proyecto que reforma los artículos 7 y 32 de la Ley General de Educación, en materia de participación ciudadana y equidad y género.</p>	<p>PRIMERO.- Se desecha la Iniciativa que reforma los artículos 7o. y 32 de la Ley General de Educación, en materia de Participación Ciudadana y Equidad de Género, presentada por la Diputada Laura Arizmendi Campos, del Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano, el 6 de diciembre de 2011.</p> <p>SEGUNDO.- Archívese el expediente como asunto, total y definitivamente concluido.</p>	<p>Iniciativa suscrita por la Dip. Laura Arizmendi Campos (MC) el 06 de diciembre de 2011. (LXI Legislatura)</p>
<p><b>3.</b> De la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, con Puntos de Acuerdo, por los que desecha Iniciativa con Proyecto que reforma los artículos 2o. 8o. y 16 de la Ley para la Coordinación de la Educación Superior.</p>	<p>PRIMERO.- Se desecha la Iniciativa que reforma los artículos 2°, 8° y 16 de la Ley para la Coordinación de la Educación Superior, en materia de actualización de conceptos, presentada por el Diputado Jorge Antonio Kahwagi Macari, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza, el 16 de febrero de 2012.</p> <p>SEGUNDO.- Archívese el expediente como asunto, total y definitivamente concluido.</p>	<p>Iniciativa suscrita por el Dip. Jorge Antonio Kahwagi Macari (NA) el 16 de febrero de 2012. (LXI Legislatura)</p>

DICTAMEN	RESOLUTIVOS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>4. De la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, por el que se desecha la iniciativa que reforma el artículo 19 de la Ley General de la Infraestructura Física Educativa.</p>	<p>PRIMERO.- Se desecha la Iniciativa que reforma el artículo 19 de la Ley General de la Infraestructura Física Educativa, en materia de construcción de bebederos, presentada por la Diputada María del Pilar Torre Canales, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza, el 18 de enero de 2012.</p> <p>SEGUNDO.- Archívese el expediente como asunto, total y definitivamente concluido.</p>	<p>Iniciativa suscrita por la Dip. María del Pilar Torre Canales (NA) el 18 de enero de 2012. (LXI Legislatura)</p>
<p>5. De la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, con Puntos de Acuerdo, por los que desecha Iniciativa con Proyecto de Decreto que adiciona una fracción XVII al artículo 7o. de la Ley General de Educación.</p>	<p>PRIMERO.-Se desecha la iniciativa que adiciona una nueva fracción XVII al artículo 7 de la Ley General de Educación.</p> <p>SEGUNDO.-Archívese el presente asunto, como totalmente y definitivamente concluido.</p>	<p>Iniciativa suscrita por la Dip. Alma Carolina Viggiano Austria (PRI) el 8 de diciembre de 2011. (LXI Legislatura)</p>
<p>6. De la Comisión de Salud, con Puntos de Acuerdo, por los que se desecha la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma el artículo 115 de la Ley General de Salud.</p>	<p>PRIMERO.- Se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 115 de la Ley General de Salud, presentada por el Dip. Miguel Martínez Peñaloza del Grupo Parlamentario del PAN, el 24 de marzo de 2010.</p> <p>SEGUNDO.- Archívese el asunto como total y definitivamente concluido.</p>	<p>Iniciativa presentada por el Dip. Miguel Martínez Peñaloza (PAN), el 24 de marzo de 2010 (LXI Legislatura).</p>
<p>7. De la Comisión de Salud, con Puntos de Acuerdo, por los que se desecha la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud, en materia de atención médica a grupos vulnerables.</p>	<p>PRIMERO.- Se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud, presentada por el Dip. Malco Ramírez Martínez integrante del Grupo Parlamentario del PRI, el 30 de septiembre de 2010.</p> <p>SEGUNDO.- Archívese el expediente como asunto total y definitivamente concluido.</p>	<p>Iniciativa presentada por el Dip. Malco Ramírez Martínez (PRI), el 30 de septiembre de 2010.</p>
<p>8. De la Comisión de Salud, con Puntos de Acuerdo, por los que desechan la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud, en materia de eutanasia y muerte asistida.</p>	<p>PRIMERO.- Se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud, en materia de eutanasia y muerte asistida, a cargo del Dip. Jorge Kahwahgi Macari del Grupo Parlamentario Nueva Alianza, el 11 de noviembre de 2010.</p> <p>SEGUNDO.- Archívense los asuntos como total y definitivamente concluidos.</p>	<p>Iniciativa presentado por el Dip. Jorge Kahwahgi Macari (NA), 11 de noviembre de 2010.</p>
<p>9. De la Comisión de Salud, con Puntos de Acuerdo, por los que desechan la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud, en materia de afiliación.</p>	<p>PRIMERO.- Se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud, presentada por el Dip. Malco Ramírez Martínez, integrante del Grupo Parlamentario del PRI, el 8 de diciembre de 2011.</p> <p>SEGUNDO.- Archívese el expediente como asunto total y definitivamente concluido.</p>	<p>Iniciativa presentada por el Dip. Malco Ramírez Martínez (PRI), el 8 de diciembre de 2011</p>

DICTAMEN	RESOLUTIVOS	PROCESO LEGISLATIVO
<p><b>10.</b> De la Comisión de Salud, con Puntos de Acuerdo, por los que desechan la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma el artículo 26 de la Ley General para el Control del Tabaco.</p>	<p>PRIMERO.- Se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 26 de la Ley General para el Control del Tabaco, presentada por el Dip. Jorge Antonio Kahwagi Macari del Grupo Parlamentario NA, el 16 de febrero de 2012.</p> <p>SEGUNDO.- Archívese el expediente como asunto total y definitivamente concluido.</p>	<p>Iniciativa presentada por el Dip. Jorge Antonio Kahwagi Macari (NA), el 16 de febrero de 2012 (LXI Legislatura)</p>
<p><b>11.</b> De la Comisión de Salud, con Puntos de Acuerdo, por los que desechan la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma los artículos 27, 135 y 157 bis de la Ley General de Salud</p>	<p>PRIMERO.- Se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 27, 135 y 157 Bis de la Ley General de Salud, presentada por el Dip. Alfonso Primitivo Ríos Vázquez del Grupo Parlamentario del PT, el 14 de febrero de 2012.</p> <p>SEGUNDO.- Archívese el asunto como total y definitivamente concluido.</p>	<p>Iniciativa presentada por el Dip. Alfonso Primitivo Ríos Vázquez (PT), el 14 de febrero de 2012.</p>
<p><b>12.</b> De la Comisión de Salud, con Puntos de Acuerdo, por los que desechan la Minuta con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud, en materia de medicina paliativa.</p>	<p>PRIMERO.- Se desecha la Minuta con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Salud, en materia de medicina paliativa, presentada el 26 de abril de 2007.</p> <p>SEGUNDO.- Archívese el expediente como asunto total y definitivamente concluido.</p>	<p>Iniciativa suscrita por el Dip. Jorge Quintero Bello (PAN) el 26 de abril de 2007. (LX Legislatura)</p> <p>Dictamen de Primera Lectura presentado el 04 de octubre de 2007. (LX Legislatura)</p> <p>Dictamen a Discusión presentado el 09 de octubre de 2007. Proyecto de decreto aprobado por 370 votos en pro y 1 abstención. Pasó a la Cámara de Senadores para los efectos del Apartado A) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (LXI Legislatura)</p> <p>Minuta recibida en la Cámara de Senadores el 11 de octubre de 2007. (LX Legislatura)</p> <p>Dictamen de Primera Lectura presentado el 06 de Diciembre de 2011. (LXI Legislatura)</p> <p>Dictamen a Discusión presentado el 08 de Diciembre de 2011. Proyecto de decreto aprobado por unanimidad de 70 votos. Pasa a la Cámara de Diputados para los efectos del Apartado D) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (LXI Legislatura)</p>
<p><b>13.</b> De la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con Puntos de Acuerdo por los que se declaran sin materia dos iniciativas que reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, en materia de calidad del aire</p>	<p>PRIMERO.- Se declara sin materia la Iniciativa proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Medio Ambiente, con el número de expediente 3081.</p> <p>SEGUNDO.- Se declara sin materia la Iniciativa proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Medio Ambiente, con el número de expediente 3606.</p> <p>TERCERO.- Archívese los asuntos como total y definitivamente concluidos.</p>	<p>Iniciativa suscrita por la Dip. Gabriela Cuevas Barron (PAN) el 28 de octubre de 2010. (LXI Legislatura)</p> <p>Iniciativa suscrita por la Dip. Olivia Guillén Padilla (PRI) el 15 de diciembre de 2010. (LXI Legislatura)</p>

DICTAMEN	RESOLUTIVOS	PROCESO LEGISLATIVO
<p><b>14.</b> De la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con Puntos de Acuerdo por los que se declaran sin materia dos iniciativas que reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, en materia de cambio climático.</p>	<p>PRIMERO.- Se declara sin materia la iniciativa proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, con el número de expediente 5517.</p> <p>SEGUNDO.- Se declara sin materia la iniciativa proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, con el número de expediente 5589.</p> <p>TERCERO.- Archívense los asuntos como total y definitivamente concluidos.</p>	<p>Iniciativa suscrita por el Dip. Leonardo Arturo Guillén Medina (PAN) el 4 de octubre de 2011. (LXI Legislatura)</p> <p>Iniciativa suscrita por el Dip. Francisco Alejandro Moreno Merino (PRI) el 11 de octubre de 2011. (LXI Legislatura)</p>
<p><b>15.</b> De la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con Puntos de Acuerdo por los que se declara sin materia la iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.</p>	<p>PRIMERO.- Se declara sin materia la Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, promovida por el diputado Gustavo González Hernández del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.</p> <p>SEGUNDO.- Archívese el presente asunto como total y definitivamente concluido.</p>	<p>Iniciativa suscrita por el Dip. Gustavo González Hernández (PAN) el 28 de octubre de 2010. (LXI Legislatura)</p>
<p><b>16.</b> De la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con Puntos de Acuerdo por los que se desechan cinco iniciativas con proyecto de decreto que reforman y adiciona diversas disposiciones de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.</p>	<p>PRIMERO.- Se desechan las iniciativas descritas en el capítulo Antecedentes del presente dictamen.</p> <p>SEGUNDO.- Archívese los asuntos como total y definitivamente concluidos.</p>	<p>Iniciativa presentada por el Dip. Juan Carlos Natale López (PVEM) el 16 de marzo de 2010. (LXI Legislatura)</p> <p>Iniciativa suscrita por el Dip. Alejandro Del Mazo Maza (PVEM) el 11 de noviembre de 2010. (LXI Legislatura)</p> <p>Iniciativa suscrita por el Dip. Jorge Herrera Martínez (PVEM) el 03 de agosto de 2011. (LXI Legislatura)</p> <p>Iniciativa suscrita por el Dip. Óscar Román Rosas González (PRI) el 23 de noviembre de 2011. (LXI Legislatura)</p> <p>Iniciativa suscrita por la Dip. Adriana Sarur Torre (PVEM) el 02 de febrero de 2012. (LXI Legislatura)</p>
<p><b>17.</b> De la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con Puntos de Acuerdo por los que se desechan cuatro iniciativas con proyectos de decreto que reforman y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.</p>	<p>PRIMERO.- Se desechan las iniciativas descritas en el capítulo de Antecedentes del presente dictamen.</p> <p>SEGUNDO.- Archívense los expedientes como asuntos total y definitivamente concluidos.</p>	<p>Iniciativa presentada por el Dip. Juan Carlos Natale López (PVEM), el 23 de febrero de 2010. (LXI Legislatura)</p> <p>Iniciativa presentada por la Dip. Norma Leticia Orozco Torres (PVEM), el 6 de abril de 2010. (LXI Legislatura)</p> <p>Iniciativa presentada por el Dip. Carlos Manuel Joaquín González (PRI), 13 de abril de 2010. (LXI Legislatura)</p> <p>Iniciativa presentada por el Dip. Jorge Herrera Martínez (PVEM), el 8 de agosto de 2011. (LXI Legislatura)</p>

DICTAMEN	RESOLUTIVOS	PROCESO LEGISLATIVO
<p><b>18.</b> De la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con Puntos de Acuerdo por los que se desecha la Minuta con Proyecto de Decreto que reforma el segundo párrafo del artículo 17; y se adicionan un párrafo al artículo 59 y el artículo 73 bis, de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.</p>	<p>PRIMERO.- Se desecha la minuta con proyecto de decreto que reforma el segundo párrafo del artículo 17 y se adicionan un párrafo al artículo 59 y el artículo 73 bis, todos de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.</p> <p>SEGUNDO.- Archívese el expediente como asunto total y definitivamente concluido.</p>	<p>Iniciativa presentada en la Cámara de Senadores por el Sen. Rubén Fernando Velázquez López (PRD) el 22 de febrero de 2007.</p> <p>Dictamen de Primera Lectura presentado el 14 de septiembre de 2010.</p> <p>Dictamen a discusión presentado el 21 de septiembre de 2010. Proyecto de decreto aprobado por 86 votos. Se turnó a la Cámara de Diputados para los efectos del inciso a) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>Minuta recibida el 23 de septiembre de 2010. (LXI Legislatura)</p>
<p><b>19.</b> De la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con Puntos de Acuerdo por los que se desecha la Minuta con Proyecto de Decreto que reforma el artículo 12 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.</p>	<p>PRIMERO.- Se declara sin materia la minuta proyecto de decreto que reforma el artículo 12 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.</p> <p>SEGUNDO.- Remítase el expediente a la Cámara de Senadores para efectos del inciso D del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p>	<p>Iniciativa presentada en la Cámara de Senadores por el Senador Adolfo Toledo Infanzón (PRI), el 06 de octubre de 2009. (LXI Legislatura)</p> <p>Dictamen de Primera Lectura presentado el 10 de noviembre de 2011. (LXI Legislatura)</p> <p>Dictamen a Discusión presentado el 15 de noviembre de 2011. Proyecto de decreto aprobado por 71 votos en pro y 1 abstención. Pasa a la Cámara de Diputados para los efectos del Apartado A) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (LXI Legislatura)</p> <p>Minuta recibida el 17 de noviembre de 2011. (LXI Legislatura)</p>
<p><b>20.</b> De la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con Puntos de Acuerdo por los que se desecha la Minuta con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, en materia de cambio climático.</p>	<p>PRIMERO.- Se declara sin materia la minuta proyecto de decreto por el que se reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, en materia de cambio climático.</p> <p>SEGUNDO.- Archívese el expediente como asunto total y definitivamente concluido.</p>	<p>Iniciativas (2) suscritas por la Dip. Ninfa Salinas Sada (PVEM) el 13 de abril de 2010. (LXI Legislatura)</p> <p>Dictamen a Discusión presentado el 27 de abril de 2010. Proyecto de decreto aprobado por 364 votos en pro y 2 en contra. Pasa a la Cámara de Senadores para los efectos del Apartado A) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (LXI Legislatura)</p> <p>Minuta recibida en la Cámara de Senadores el 28 de abril de 2010. (LXI Legislatura)</p> <p>Dictamen de Primera Lectura presentado el 01 de diciembre de 2011. (LXI Legislatura)</p> <p>Dictamen a Discusión presentado el 06 de diciembre de 2011. Proyecto de decreto aprobado por unanimidad de 70 votos. Pasa a la Cámara de Diputados para los efectos del Apartado E) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (LXI Legislatura)</p> <p>Minuta recibida el 08 de diciembre de 2011. (LXI Legislatura)</p>